

SE AUTORIZA EL PRESENTE LIBRO PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ASIENTE LAS ACTAS Y ACUERDOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE CELEBREN DURANTE EL PERIODO DEL UNO DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FIRMADA LA PRIMERA Y LA ULTIMA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.



LIC. JUAN CARLOS BARRERA ORELLANA
ALCALDE MUNICIPAL

ACTA NÚMERO UNO. -

*En la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día **UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**, reunido el Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA**, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con presencia de la señorita Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, y con la asistencia de los Regidores Propietarios en su orden: señor José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario; señora Jesús del Carmen Najarro, Segunda Regidora Propietaria; señor Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario; señor Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; señora Reina Elena Carrillo, Quinta Regidora Propietaria y señor Marlon Otoniel Vásquez, Sexto Regidor Propietario y de los Regidores Suplentes, en su orden: señor Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente, señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente; señor Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente y señor Manuel de Jesús Cruz, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, con la presencia del señor XXXXXXXXX, Secretario Municipal. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la de la Sesión. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:*

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30, numeral 1 del Código Municipal vigente, **ACUERDA:** Nombrar al señor **XXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX**, como **SECRETARIO MUNICIPAL**, por el periodo de un mes de prueba, a partir del 1 de mayo de 2021, quien devengará el salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00); autorizando a la Tesorería Municipal, para realizar las erogaciones mensuales con fondos de la cuenta corriente del **FODES 25%**. se deja constancia, además, que se ha revisado la hoja de vida que ampara el nombramiento otorgado. De conformidad al Art. 45 del Código Municipal el señor Regidor Marlon Otoniel Vásquez, salva su voto manifestando no estar de acuerdo por no presentar la terna tal y como lo manda el Código Municipal en el Art. 30 del Código Municipal; asimismo los señores Regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Reina Elena Carrillo, se abstienen de votar. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NUMERO DOS. - El Concejo Municipal considerando:

- a) Que según el Art. 203 de la Constitución de la República, los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
- b) Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, el municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.
- c) Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente la escasez de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda y asimismo la promoción y financiamiento de programas de vivienda y renovación urbana; Art. 4 numerales 16 y 26 del Código Municipal.
- d) Que, debido a la escasez de recursos económicos de las familias de este municipio, muchas de ellas no cuentan con la legalización de sus propiedades y requieren la colaboración de la municipalidad para asegurar su patrimonio.
- e) Que, asimismo una considerable cantidad de familias de este municipio, no disponen de una vivienda adecuada, que les posibilite desarrollar un proyecto de vida personal y familiar.
- f) Que actualmente esta administración municipal ha conformado un Comité Interinstitucional, con representación del Instituto de Legalización de Inmuebles (I.L.P.); FONAVIPO; Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano; FUNDASAL; HABITAT; entre otros; cuyo objetivo principal es unificar esfuerzos con las distintas Instituciones de Gobierno y la ciudadanía, para generar un modelo de apoyo a las iniciativas del gobierno municipal, orientadas al desarrollo local; dicho

modelo contribuirá para que las estrategias municipales para la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible, se transformen en acciones que llevarán beneficios concretos a las familias Rosareñas.

Por tanto, con el propósito de atender las demandas de las familias de este municipio y contribuir con su mejoramiento y considerando que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otras cosas, una vivienda digna y la legalización de su propiedad, en uso de sus facultades legales,
ACUERDA:

- 1. Crear la **UNIDAD DE GESTION DE LEGALIZACION DE PROPIEDADES Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**, cuyo objetivo principal de dicha unidad es la **gestión DE LEGALIZACION DE INMUEBLES Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**"; se enmarca en el desarrollo de actividades concernientes a brindar asesoría legal, tramitación de documentación para la legalización de inmuebles y asimismo el apoyo en la construcción, reparación y/o gestión de donaciones para las familias que no cuentan con una vivienda digna, encomendándole como objetivo principal que realice las coordinaciones de gestión ante las instituciones del gobierno y u otros organismos correspondientes.*
- 2. Se aprueba la modificación al Organigrama de la municipalidad, el perfil del puesto y la modificación de los manuales administrativos respectivos, désignese al jurídico de esta municipalidad para que proceda a trabajar dichas modificaciones.*
- 3. Nombrar a la señora **Jesús del Carmen Najarro** como **Encargada Adhonorem** del referido programa y asimismo nombrar a la señora **Ana María Vega de Diostío**.*
- 4. Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI", para efectuar los procedimientos legales pertinentes.*
- 5. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto, para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.*

Por otro lado, los señores Regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Reina Elena Carrillo Carrillo, salvan su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES.- *El Concejo Municipal en el uso de sus facultades **Acuerda** la supresión de la Unidad de Promoción Social, basado en el artículo 30 numeral 14, y en la capacidad económica del municipio, así como la obligación de tomar las mejores decisiones en la administración municipal el buen uso de los recursos y por considerar que no responde a los objetivos estratégicos del nuevo gobierno municipal pues esta unidad era utilizada para fines eminentemente partidarios a favor del Partido Político FMLN; se toma este acuerdo por mayoría simple y tres votos razonados del señor Jaime Alberto Ramírez Crespín que expresa de acuerdo al artículo cuarenta y cinco,1- debe modificarse el organigrama institucional; 2- Debe considerarse una resolución que respalde el traslado a otras unidades de todo el personal o realizar la respectiva indemnización por el tiempo laborado y no vulnerarse los derechos*

consagrados en las respectivas normativas así mismo la señora Reina Elena Carrillo razona su voto según artículo cuarenta y cinco, según ella acuerda la misma opinión. El señor Marlon Otoniel Vázquez razona su voto según artículo cuarenta y cinco por no haber un plan y darle otro enfoque para salvaguardar la estabilidad laboral de las personas que laboran en dicha unidad. Reina Elena Carrillo Carrillo, de conformidad al art. 45 CM Razono de la siguiente manera: El proyecto que se está suprimiendo cuenta con recurso humano, al cual se le están violentando sus derechos laborales, por no realizar el procedimiento de ley correspondiente. Por tal razón salvo mi voto de conformidad al artículo en referencia. Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO. - El Concejo Municipal considerando:

- I. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (art. 203), así como nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4º)
- II. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece en el artículo 219, inciso segundo que no estarán comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios o empleados que desempeñen cargos políticos o de confianza.
- III. Que el artículo 2, inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Gerente General, Gerentes de Área o Directores, Auditores Internos, Jefes del Cuerpo Encargado de la Protección del Patrimonio Municipal y Jefes de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales.
- IV. Que el Código Municipal establece en el artículo 30, que es una facultad del Concejo Municipal, Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso.
- V. Que, habiéndose iniciado un nuevo periodo de gestión municipal, le corresponde al Concejo Municipal, nombrar a las personas que ejercerán cargos de confianza.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, vigente, y de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numeral 2, del mismo Código y el artículo 2 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y de todas las disposiciones legales citadas en los considerandos antes expuestos, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

- 1) Destituir del Cargo de Tesorero Municipal, al señor **XXXX XXXXXX XXXX**, a partir del 1 de mayo del presente año, ya que es un empleado que por la naturaleza de sus funciones ejerce un cargo de confianza técnica.
- 2) Se nombra en este mismo acto al señor **XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXX**, como **TESORERO MUNICIPAL**, por el periodo de un mes de prueba, a partir del 1 de mayo de 2021, quien devengará el salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**; autorizándose las erogaciones mensuales con fondos de la

cuenta corriente del **FODES 25%**; se deja constancia, además, que se ha revisado la hoja de vida que ampara el nombramiento otorgado.

- 3) Se autoriza a la Unidad de Presupuesto y a la Unidad de Contabilidad para realizar las modificaciones y reprogramaciones presupuestarias y los ajustes contables, necesarios para esta disposición.
- 4) Procédase a realizar la notificación correspondiente por parte de Yanci Carolina Cruz Vivas Sindica Municipal.

De conformidad al Art. 45 del Código Municipal, la señora Regidora Reina Elena Carrillo, vota en contra manifestando lo siguiente: 1) Por no darle cumplimiento al art. 30 numeral 2 del CM, 2) No se ha propuesto modificación al presupuesto municipal vigente, 3) art. 78. CM que textualmente reza: “El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto” y 4) Se le están violentando los derechos laborales al actual tesorero municipal y por no seguir el procedimiento de ley correspondiente; el señor Regidor Jaime Alberto Ramírez Crespín, manifiesta que, debía presentar una terna para escoger y asimismo salva su voto el señor Regidor Marlon Otoniel. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO. - El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales, **Acuerda** por mayoría simple y tres abstenciones de los señores Reina Elena Carrillo, Jaime Alberto Ramírez Crespín, y Marlon Otoniel Vásquez, nombrar en calidad de **refrendarios de cheques al Lic. Juan Carlos Barrera Orellana, Alcalde Municipal** y al señor **José Ángel Rodríguez Escobar Primer Regidor Propietario**, así mismo al señor **Tesorero Municipal XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**. Autorizándoles a los dos primeros que en ausencia del señor Tesorero Municipal, Puedan retirar los fondos. Las personas refrendarías podrán ser dos de las mencionadas anteriormente; también se **Acuerda** que el Tesorero Municipal el señor XXXXXXXXXXXX, pueda ordenar todas las gestiones necesarias para hacer los respectiva eliminación de firmas anteriores en instituciones financieras, Instituciones del Estado y así también para la apertura de las nuevas firmas en Cuentas Bancarias en el sistema financiero de los fondos que esta Municipalidad maneje tanto como fondos propios como fondos FODES, PFGL, FISDL y otros. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS. - El Concejo Municipal considerando:

- I. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (art. 203), así como nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4º)
- II. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece en el artículo 219, inciso segundo que no estarán comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios o empleados que desempeñen cargos políticos o de confianza.
- III. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones; asimismo el Art. 3, numeral 4,

establece que dicha autonomía se extiende al nombramiento y remoción de funcionarios y empleados de sus dependencias.

IV. Que, habiéndose iniciado un nuevo periodo de gestión municipal, le corresponde al Concejo Municipal, nombrar a las personas que ejercerán cargos de confianza.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, vigente y de conformidad a las disposiciones legales antes citadas, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

- 1) Destituir del Cargo de Colector Municipal, a la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, a partir del 1 de mayo del presente año, ya que es una empleada que por la naturaleza de sus funciones ejerce un cargo de confianza técnica, respecto al manejo de los fondos municipales y la jerarquización directa con el Alcalde Municipal, se traslada al cargo de Auxiliar de Catastro.
- 2) Se nombra en este mismo acto a la señora **XXXXXXXXXXXXXXX**, como **COLECTOR MUNICIPAL**, por el periodo de un mes de prueba, a partir del 1 de mayo de 2021, quien devengará el salario mensual de **TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00)**; autorizando a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones mensuales con fondos de la cuenta corriente del **FODES 25%**; se deja constancia, además, que se ha revisado la hoja de vida que ampara el nombramiento otorgado.
- 3) Se autoriza a la Unidad de Presupuesto y a la Unidad de Contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias y ajustes contables, necesarios para esta disposición.
- 4) Se delega a la secretaria Municipal para realizar la notificación correspondiente.

De conformidad al Art. 45 del Código Municipal, el señor Regidor Jaime Alberto Ramírez Crespín, razona su voto manifestando lo siguiente: que este cargo no se expresa en ninguna normativa de ser un cargo de confianza y además no se trata de una jefatura por lo tanto su aprobación no es competencia de este pleno así mismo la ley de la carrera administrativa establece que un trabajador debe de ser removido de igual o mayor jerarquía que en este caso se vulneran los derechos labores; el señor Regidor Marlon Otoniel. Salva su voto porque se le vulneran los derechos laborales y la señora Regidora Reina Elena Carrillo Razona de la siguiente manera: 1) No se ha propuesto modificación al presupuesto municipal vigente. 2) Art. 78. CM- textualmente reza: "El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto". 3) El cargo en mención no se encuentra registrado en ningún manual de esta municipalidad como cargo de confianza. 4) Se le están violentando los derechos laborales, al actual colector municipal. Por no seguir el procedimiento de ley correspondiente. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE. - El Concejo Municipal considerando:

- I. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (art. 203), así como nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4º)

- II. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece en el artículo 219, inciso segundo que no estarán comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios o empleados que desempeñen cargos políticos o de confianza.
- III. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones; asimismo el Art. 3, numeral 4, establece que dicha autonomía se extiende al nombramiento y remoción de funcionarios y empleados de sus dependencias.
- IV. Que, habiéndose iniciado un nuevo periodo de gestión municipal, le corresponde al Concejo Municipal, nombrar a las personas que ejercerán cargos de confianza.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, vigente y de conformidad a las disposiciones legales antes citadas, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

- 1) Destituir del cargo de **Contador Municipal** al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, a partir del 1 de mayo del presente año, ya que es un empleado que por la naturaleza de sus funciones ejerce un cargo de confianza técnica, respecto al manejo de la información financiera y contable de la municipalidad.
- 2) Se nombra en este mismo acto al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como **CONTADOR MUNICIPAL**, por el periodo de un mes de prueba, a partir del 1 de mayo de 2021, quien devengará el salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**; autorizando a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones mensuales con fondos de la cuenta corriente del **FODES 25%**; se deja constancia, además, que se ha revisado la hoja de vida que ampara el nombramiento otorgado.
- 3) Se autoriza a la Unidad de Presupuesto y a la Unidad de Contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias y ajustes contables, necesarios para esta disposición.
- 4) Se delega a la Síndico Municipal Yanci Carolina Cruz Vivas para realizar la notificación correspondiente.

De conformidad al Art. 45 del Código Municipal, la señora Regidora Reina Elena Carrillo Carrillo, el señor Regidor Marlon Otoniel y el señor Regidor Jaime Alberto Ramírez Crespín, razonan su voto de la siguiente manera: 1- No se ha propuesto modificación al presupuesto municipal vigente. 2- Art. 78. CM-textualmente reza: "El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto". 3- No posee el curso de contabilidad gubernamental, requisito indispensable para ejercer el cargo de contador municipal. 4- No reúne los requisitos establecidos en el manual descriptor de cargos y categorías de la municipalidad. 5- El cargo en mención no está contemplado como cargo de confianza. 6- Se le están violentando los derechos laborales, al actual contador municipal. Por no seguir el procedimiento de ley correspondiente. Por tal razón salvo mi voto de conformidad al artículo en referencia. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO. - El Concejo Municipal considerando:

- I. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (art. 203), así como nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4º)
- II. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece en el artículo 219, inciso segundo que no estarán comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios o empleados que desempeñen cargos políticos o de confianza.
- III. Que el artículo 2, inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Gerente General, Gerentes de Área o Directores, Auditores Internos, Jefes del Cuerpo Encargado de la Protección del Patrimonio Municipal y Jefes de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales.
- IV. Que el Código Municipal establece en el artículo 30, que es una facultad del Concejo Municipal, Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso.
- V. Que, habiéndose iniciado un nuevo periodo de gestión municipal, le corresponde al Concejo Municipal, nombrar a las personas que ejercerán cargos de confianza.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, vigente, y de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numeral 2, del mismo Código y el artículo 2 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y de todas las disposiciones legales citadas en los considerandos antes expuestos, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

- 1) Destituir del cargo de **Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI"**, al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, a partir del 1 de mayo del presente año, ya que es un empleado que por la naturaleza de sus funciones ejerce un cargo de confianza técnica.
- 2) Se nombra en este mismo acto al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como **Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI"**, por el periodo de un mes de prueba, a partir del 1 de mayo de 2021, quien devengará el salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**; autorizándose las erogaciones mensuales con fondos de la cuenta corriente del **FODES 25%**; se deja constancia, además, que se ha revisado la hoja de vida que ampara el nombramiento otorgado.
- 3) Se autoriza a la Unidad de Presupuesto y a la Unidad de Contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias y ajustes contables, necesarios para esta disposición.
- 4) Se delega a la Síndico municipal Yanci Carolina Cruz Vivas para realizar la notificación correspondiente.

De conformidad al Art. 45 del Código Municipal, la señora Regidora Reina Elena Carrillo Carrillo y el señor Regidor Jaime Alberto Ramírez Crespín, razonan sus votos de la siguiente manera: 1) No se ha propuesto modificación al presupuesto municipal vigente. 2) Art. 78. CM- textualmente reza: "El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no

podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto". 3) No reúnen los requisitos contemplados en el manual descriptor de cargos y categorías de la municipalidad. 4) Se le están violentando los derechos laborales, al actual encargado de UACI. Por no seguir el procedimiento de ley correspondiente, el señor Regidor Marlon Otoniel se abstiene de votar. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE. - El Concejo Municipal considerando:

- I. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (art. 203), así como nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4º)
- II. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece en el artículo 219, inciso segundo que no estarán comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios o empleados que desempeñen cargos políticos o de confianza.
- III. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones; asimismo el Art. 3, numeral 4, establece que dicha autonomía se extiende al nombramiento y remoción de funcionarios y empleados de sus dependencias.
- IV. Que, habiéndose iniciado un nuevo periodo de gestión municipal, le corresponde al Concejo Municipal, nombrar a las personas que ejercerán cargos de confianza.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, vigente y de conformidad a las disposiciones legales antes citadas, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

- 1) Destituir del cargo de **Jefa de Cuentas Corriente** a la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, a partir del 1 de mayo del presente año, ya que es un empleado que por la naturaleza de sus funciones ejerce un cargo de confianza técnica, respecto al manejo de la información financiera y contable de la municipalidad, permaneciendo en dicha área como Auxiliar de dicha Unidad.
- 2) Se nombra en este mismo acto al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como **JEFE DE CUENTAS CORRIENTES**, por el periodo de un mes de prueba, a partir del 1 de mayo de 2021, quien devengará el salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**; autorizando a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones mensuales con fondos de la cuenta corriente del **FODES 25%**; se deja constancia, además, que se ha revisado la hoja de vida que ampara el nombramiento otorgado.
- 3) Se autoriza a la Unidad de Presupuesto y a la Unidad de Contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias y ajustes contables, necesarios para esta disposición.
- 4) Se delega al secretario municipal para realizar la notificación correspondiente.

Se hace constar que, el señor Regidor Otoniel Vásquez razona su voto según el art.30 y 45 del Código Municipal ya que ninguno cumple con los requisitos de ley; asimismo la señora Regidora Reina Elena Carrillo Carrillo y el señor Regidor Jaime Alberto Ramírez Crespín, de conformidad al art. 45 CM Razono

de la siguiente manera: 1- No se ha propuesto modificación al presupuesto municipal vigente. 2- Art. 78. CM- textualmente reza: "El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto". 3- No reúnen los requisitos contemplados en el manual descriptor de cargos y categorías de la municipalidad. 4- Se le están violentando los derechos laborales, a la actual Jefa de CC. Por no seguir el procedimiento de ley correspondiente. Por tal razón salvo mi voto de conformidad al artículo en referencia. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ. - El Concejo Municipal considerando:

- I. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (art. 203), así como nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4º)
- II. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones; asimismo el Art. 3, numeral 4, establece que dicha autonomía se extiende al nombramiento y remoción de funcionarios y empleados de sus dependencias.
- III. Que, habiéndose iniciado un nuevo periodo de gestión municipal, le corresponde al Concejo Municipal, nombrar a las personas que ejercerán cargos necesarios para el mejor desempeño de la administración municipal.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, vigente y de conformidad a las disposiciones legales antes citadas, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

1. Destituir del Cargo de Jefa de Catastro a XXXXXXXXXXXXXXXX y procédase conforme a la ley.
2. Nombrar a la señorita XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como **JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL**, por el periodo de un mes de prueba, a partir del 1 de mayo de 2021, quien devengará el salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**; autorizando a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones mensuales con fondos de la cuenta corriente del **FODES 25%**; se deja constancia, además, que se ha revisado la hoja de vida que ampara el nombramiento otorgado.
3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto y a la Unidad de Contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias y ajustes contables, necesarios para esta disposición.
4. Se delega a la Síndico municipal Yanci Carolina Cruz Vivas para realizar la notificación correspondiente.

Se hace constar que, el señor Regidor Jaime Crespín manifiesta que según el Curriculum no llenaba los requisitos y más pareciera que ella debería ser la encargada de la Unidad de legalización de propiedades y construcción de vivienda; asimismo la señora Regidora Reina Elena Carrillo Carrillo, de conformidad al art. 45 CM razona de la siguiente manera: 1- No se ha propuesto modificación al presupuesto municipal vigente. 2- Art. 78. CM- textualmente reza: "El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados

expresamente en el presupuesto". 3- Según perfil presentado se ajusta más a la nueva unidad creada por mayoría simple de este concejo municipal que es de legalización y construcción de viviendas. Por tal razón salvo mi voto de conformidad al artículo en referencia. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE. - El Concejo Municipal considerando:

- I. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (art. 203), así como nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4º)
- II. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece en el artículo 219, inciso segundo que no estarán comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios o empleados que desempeñen cargos políticos o de confianza.
- III. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones; asimismo el Art. 3, numeral 4, establece que dicha autonomía se extiende al nombramiento y remoción de funcionarios y empleados de sus dependencias.
- IV. Que es necesario contar con personal idóneo para dar seguimiento a la gestión del medio ambiente en el municipio de conformidad a lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley de Medio Ambiente.
- V. Que, habiéndose iniciado un nuevo periodo de gestión municipal, le corresponde al Concejo Municipal, nombrar a las personas que ejercerán cargos necesarios para el mejor desempeño de la administración municipal.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, vigente y de conformidad a las disposiciones legales antes citadas, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

1. Remover a la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** del cargo de Jefe de Unidad de Medio Ambiente y nómbresele en la misma unidad como auxiliar y a la vez desempeñar las funciones de enlace de PROTECCION CIVIL de esta municipalidad.
2. Nombrar al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** como **JEFE DE LA UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL**, por el periodo de un mes de prueba, a partir del 1 de mayo de 2021, quien devengará el salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**; autorizando a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones mensuales con fondos de la cuenta corriente del **FODES 25%**; se deja constancia, además, que se ha revisado la hoja de vida que ampara el nombramiento otorgado.
3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto y a la Unidad de Contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias y ajustes contables, necesarios para esta disposición.
4. Se delega al secretario municipal para realizar la notificación correspondiente.

Se hace constar que el señor Regidor Otoniel Vásquez razona su voto en base al Art. 45 del Código Municipal ya que no cumplen con los requisitos; la señora Regidora Reina Elena Carrillo Carrillo y el señor Regidor Jaime Alberto Ramírez Crespín, de conformidad al art. 45 CM Razonan sus votos de la

siguiente manera: 1- No se ha propuesto modificación al presupuesto municipal vigente. 2- Art. 78. CM- textualmente reza: "El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto". 3- No reúnen los requisitos contemplados en el manual descriptor de cargos y categorías de la municipalidad. 4- No cuenta con atestados que acrediten estudios/diplomados en el área ambiental requisitos indispensables para ejercer este cargo. Por tal razón salvo mi voto de conformidad al artículo en referencia. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE. - El Concejo Municipal considerando:

- I. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (art. 203), así como nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4º)
- II. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece en el artículo 219, inciso segundo que no estarán comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios o empleados que desempeñen cargos políticos o de confianza.
- III. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones; asimismo el Art. 3, numeral 4, establece que dicha autonomía se extiende al nombramiento y remoción de funcionarios y empleados de sus dependencias.
- IV. Que, habiéndose iniciado un nuevo periodo de gestión municipal, le corresponde al Concejo Municipal, nombrar a las personas que ejercerán cargos de confianza.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, vigente y de conformidad a las disposiciones legales antes citadas, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

- 1) Remover del cargo de **Jefa del Registro del Estado Familiar**, a la **Licenciada XXXXX XXXX XXXX XXXXX**, a partir del 1 de mayo del presente año, désignesele como auxiliar de la misma.
- 2) Se nombra en este mismo acto a la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como **JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, por el periodo de un mes de prueba, a partir del 1 de mayo de 2021, quien devengará el salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**; autorizando a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones mensuales con fondos de la cuenta corriente del **FODES 25%**; se deja constancia, además, que se ha revisado la hoja de vida que ampara el nombramiento otorgado.
- 3) Se autoriza a la Unidad de Presupuesto y a la Unidad de Contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias y ajustes contables, necesarios para esta disposición.
- 4) Se delega al Secretario municipal para realizar la notificación correspondiente.

Se hace constar que la señora Regidora Reina Elena Carrillo Carrillo, el señor Regidor Marlon Otoniel y el señor Regidor Jaime Alberto Ramírez Crespín, de conformidad al art. 45 CM razonan sus votos de la

siguiente manera: 1- No se ha propuesto modificación al presupuesto municipal vigente. 2- Art. 78. CM- textualmente reza: "El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto". 3- No reúnen los requisitos contemplados en el manual descriptor de cargos y categorías de la municipalidad. 4- Se le están violentando los derechos laborales, a la actual jefa de REF. Por no seguir el procedimiento de ley correspondiente. Por tal razón salvo mi voto de conformidad al artículo en referencia. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE. - El Concejo Municipal considerando:

- I. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero Art. 203.
- II. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones;
- III. Que, habiéndose iniciado un nuevo periodo de gestión municipal, se hace necesario reestructurar la administración municipal para el mejor desempeño de sus funciones administrativas y de gobierno.

Por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

- a) Sustituir a partir de esta fecha, el nombre de la **UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES** por el de **UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS**, la cual tendrá como función primordial el desarrollo de todas las actividades relacionadas a los proyectos de ejecución publica que correspondan dentro de las facultades de la municipalidad y en servicio de la población en general, dicha Unidad constará de cuatro secciones que desarrollarán los proyectos, siguientes:
 1. **Proyecto de Mantenimiento y Mejoramiento de Agua Potable.**
 2. **Proyecto de Mantenimiento, Mejoramiento y Apertura de Red Vial de Calles, Pasajes Urbanos y Caminos Rurales.**
 3. **Proyecto de Mantenimiento y Mejoramiento del Servicio de Alumbrado Público.**
 4. **Proyecto de Mantenimiento de Ornato, Limpieza y Recolección y Transporte de Desechos Sólidos.**
- b) Se autoriza al alcalde municipal para realizar la contratación de personal para encargarse del desarrollo de cada uno de los programas de la Unidad de Obras Públicas.
- c) Se delega al jurídico de esta municipalidad proceder a realizar la modificación al Organigrama de la municipalidad y de los manuales administrativos respectivos.
- d) Se autoriza a la Unidad de Presupuesto y a la Unidad de Contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias y ajustes contables, necesarios para esta disposición.

Se hace constar que, la señora Regidora Reina Elena Carrillo Carrillo, el señor Regidor Marlon Otoniel y el señor Regidor Jaime Alberto Ramírez Crespín de conformidad al Art. 45 CM razonan su voto de la siguiente manera: 1- con la modificación del nombre de la unidad se ha recortado el recurso humano sin realizarse el procedimiento de ley correspondiente. 2- en sesión de concejo municipal no se ha presentado la modificación al organigrama municipal. Por tal razón salvamos el voto de conformidad al artículo en referencia. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE. - El Concejo Municipal considerando:

- I. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (art. 203), así como nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4º)
- II. Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones; asimismo el Art. 3, numeral 4, establece que dicha autonomía se extiende al nombramiento y remoción de funcionarios y empleados de sus dependencias.
- III. Que, habiéndose iniciado un nuevo periodo de gestión municipal, le corresponde al Concejo Municipal, nombrar a las personas que ejercerán cargos necesarios para el mejor desempeño de la administración municipal.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, vigente y de conformidad a las disposiciones legales antes citadas, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

1. Nombrar al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** como **JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS**, por el periodo de un mes de prueba, a partir del 1 de mayo de 2021, quien devengará el salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**; sustituyendo al señor JAIME ALBERTO RAMIREZ CRESPIIN quien desempeñaba el cargo de jefe del departamento de servicios generales Ad-honorem, autorizando a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones mensuales con fondos de la cuenta corriente del **FODES 25%**; se deja constancia, además, que se ha revisado la hoja de vida que ampara el nombramiento otorgado.
2. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto y a la Unidad de Contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias y ajustes contables, necesarios para esta disposición.
3. Se delega al Secretario municipal para realizar la notificación correspondiente.

Se hace constar que, el señor Regidor Marlon Otoniel Vásquez razona su voto según el Art. 45 del Código Municipal, la propuesta no cumple con los requisitos; la señora Regidora Reina Elena Carrillo Carrillo y el señor Regidor Jaime Alberto Ramírez Crespín de conformidad al Art. 45 CM razonan sus votos de la siguiente manera: 1- No se ha propuesto modificación al presupuesto municipal vigente. 2- Art. 78. CM-textualmente reza: "El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto". 3- No estamos de acuerdo en la modificación del nombre de la unidad en mención. Por tal razón salvamos nuestros votos de conformidad al artículo en referencia. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NUMERO QUINCE. - El Concejo Municipal considerando:

- I. *Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero Art. 203.*
- II. *Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones;*
- III. *Que, habiéndose iniciado un nuevo periodo de gestión municipal, se hace necesario contar con personal idóneo que contribuya al mejor desempeño de las funciones de la administración municipal.*

Por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. *Contratar por **Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica al Licenciado XXXX XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX**, por un periodo de ocho meses, dos días por semana, contados a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre del presente año; quien devengará el pago mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**,*
2. *Se delega al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para la firma del contrato de servicios respectivo, el cual será elaborado en la UACI.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para realizar las erogaciones mensuales con fondos de la cuenta corriente del **FODES 25%**.*
4. *En este mismo acto se autoriza al Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para que, en su calidad de Alcalde Municipal de Rosario de Mora, otorgue Poder General Judicial amplio y administrativo para comparecer ante cualquier diligencia que se requiera en nombre de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador.*
5. *En cumplimiento al Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se nombra como Administrador de Contrato al secretario municipal.*

Se hace constar que se abstienen de votar los señores Regidores Reina Elena Carrillo, Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS. - El Concejo Municipal considerando:

- I. *Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (art. 203), así como nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4º)*
- II. *Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones; asimismo el Art. 3, numeral 4, establece que dicha autonomía se extiende al nombramiento y remoción de funcionarios y empleados de sus dependencias.*

2. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto y a la Unidad de Contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias y ajustes contables, necesarios para esta disposición.
3. Se delega al secretario Municipal para realizar la notificación correspondiente.

Se hace constar que los señores Regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, Otoniel Vásquez y Reina Elena Carrillo Carrillo, de conformidad al Art. 45 CM razonan sus votos de la siguiente manera: 1- No se ha propuesto modificación al presupuesto municipal vigente. 2- Art. 78. CM- textualmente reza: "El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto". 3- No estoy de acuerdo porque no reúne los requisitos establecidos dentro del Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Municipalidad. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO. - El Concejo Municipal considerando:

- a) Que, dentro de sus competencias, entre otras están, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental prevención y combate de enfermedades y la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras, Art. 4, numerales 5 y 19 del Código Municipal.
- b) Que es necesario realizar las acciones pertinentes para la contratación del servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos generados en el municipio de Rosario de Mora.

Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad a la autonomía otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal y por convenir a los intereses de los ciudadanos, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Contratar los servicios de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos generados en el municipio de Rosario de Mora, con la empresa denominada **GESTION INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD SEM, DE C.V. (PULSEM).**
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana para que, en representación del Concejo Municipal, firme el Contrato correspondiente para un plazo de ocho meses a partir del día 1 de mayo hasta el 31 de diciembre del año 2021, el cual será elaborado en la UACI.
3. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para realizar los pagos mensuales de conformidad a lo establecido en el contrato correspondiente, con fondos de la cuenta corriente de ornato limpieza y desechos sólidos 2021.
4. Se autoriza al Jefe de la UACI, para efectuar los procesos legales correspondientes.
5. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto y a la Unidad de Contabilidad, para realizar las reprogramaciones presupuestarias y ajustes contables necesarios para esta disposición.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE. - El Consejo Municipal considerando:

- *Que la salud de la población de Rosario de Mora representa un bien jurídico fundamental, y como entidades locales debemos realizar todas las gestiones necesarias para lograr tal fin.*
- *Que la Unidad Comunitaria de Salud de Rosario de Mora no cuenta con ambulancia y ante las emergencias es la entidad responsable de la prestación del servicio de salud a la población.-.*

Por tanto en el uso de sus facultades legales otorgadas por el Código Municipal por mayoría simple y dos abstenciones de Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario y Reina Elena Carrillo, Quinta Regidora Propietaria Acuerda: Designar dentro del seno del Consejo al Alcalde Municipal a efecto que proceda en base al artículo 68 inciso 2 del Código Municipal a la elaboración de una Donación de un Microbús tipo Ambulancia de las características siguientes: N 16673-2011; CLASE: MICRIBUS, TIPO: AMBULANCIA; CAPACIDAD: TRES PUNTO CERO CERO ASIENTOS; MARCA: HYUNDAI; MODELO: H 1 GL;COLOR: BLANCO; AÑO: DOS MIL VEINTE; NUMERO DE MOTOR: D CUATRO B H L CERO CERO CERO NUEVE SIETE TRES; NUMERO DE CHASIS: K M J W A TRES SIETE H A L V UNO TRES TRES TRES CINCO UNO; NUMERO DE CHASIS VIN: N/T DE FABRICA;CALIDAD: PROPIEDAD; DOMINIO: PROPIEDAD Donación entre esta alcaldía y el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, para ser entregada a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, como parte del apoyo institucional para la ejecución de proyectos en beneficio de la población como parte del apoyo interinstitucional.

ACUERDO NÚMERO VEINTE. - El Concejo Municipal considerando:

- I. *Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (art. 203), así como nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4º)*
- II. *Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones; asimismo el Art. 3, numeral 4, establece que dicha autonomía se extiende al nombramiento y remoción de funcionarios y empleados de sus dependencias.*
- III. *Que, habiéndose iniciado un nuevo periodo de gestión municipal, le corresponde al Concejo Municipal, nombrar a las personas que ejercerán cargos necesarios para el mejor desempeño de la administración municipal.*
- IV. *Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; Art. 4 numeral 4 del Código Municipal.*
- V. *Que, dentro de sus obligaciones, entre otras está, el fomento de recreación de la comunidad; Art. 31 numeral 6 del Código Municipal.*
- VI. *Que el Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES), establece entre otros, que los recursos provenientes de este fondo municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y*

en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención de la violencia.

*Por tanto, en uso de sus facultades legales y de conformidad a los considerandos antes expuestos, por unanimidad **ACUERDA:***

- 1. Crear la **Unidad de la Niñez, Adolescencia, Juventud y Deportes**, mediante la cual se realizará la planificación y trabajo en favor de la niñez, adolescencia y juventud, así como también la promoción de distintas disciplinas deportivas, encargándose de la ejecución del proyecto denominado de la Escuela de fútbol en convenio con la Liga, el cual es administrado por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador INDES, así como del manejo de los recursos para la ejecución de los distintos torneos de fútbol del Municipio de Rosario de Mora.*
- 2. Se autoriza y delega al jurídico de esta municipalidad Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxx realizar la modificación al Organigrama de la municipalidad y de los manuales administrativos respectivos.*
- 3. Nombrar al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como **Jefe de la Unidad de la Niñez, Adolescencia, Juventud y Deportes**, por el periodo de tres meses de prueba, a partir del 1 de mayo de 2021, quien devengará el salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, autorizando a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones mensuales con fondos de la cuenta corriente del **FODES 25%**; se deja constancia, además, que se ha revisado la hoja de vida que ampara el nombramiento otorgado.*
- 4. Por lo tanto, se le ordena al tesorero municipal verificar si existe cuenta, o caso contrario iniciar con los procesos para la apertura de la misma, a la cual se le asignara un presupuesto que se detallara en la reforma presupuestaria.*
- 5. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto y a la Unidad de Contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias y ajustes contables, necesarios para esta disposición.*
- 6. Se delega al Secretaria Municipal para realizar la notificación correspondiente.*

Se hace constar que la señora Regidora Reina Elena Carrillo se abstiene de votar manifestando que debía crearse por separada la unidad de deporte debido a la diversidad de competencias con las que iba a contar porque la niñez y juventud es un tema más amplio que está regido por otras leyes; asimismo, de conformidad al art. 45 CM razona su voto de la siguiente manera: 1- Para incorporar una nueva unidad es necesario agregarla al organigrama municipal, el cual es potestad del concejo municipal su aprobación/modificación y en este caso no existe propuesta. 2- No se ha propuesto modificación al presupuesto municipal vigente. 3- Art. 78. CM- textualmente reza: "El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto". Por tal razón salvo mi voto de conformidad al artículo en referencia. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. - *El consejo Municipal de esta población por votación unánime considerando: I. Según el artículo cuatro, numeral primero de los Estatutos de la Asociación de*

Municipios sector Sur Puerto de La Libertad, AMUSDELI, Que a partir del mes de mayo 2021 la disponibilidad de nuestro municipio específicamente el fondo FODES 25 % no se ajusta a nuestra realidad actual, para efecto de seguir pagando dicha membresía, a dicha Asociación (AMUSDELI). **II.** Que habiendo Pertenecido a dicha asociación durante la administración anterior no se han cumplido los objetivos bajo los cuales fueron incorporados a dicha asociación, que era impulsar el desarrollo local a través de la misma en conjunto con esta municipalidad, por tanto en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal **Acuerda:** Renunciar a nuestra calidad de miembros de la Asociación de Municipios Sector Sur Puerto de La Libertad AMUSDELI, a partir del mes de mayo del presente año, debido a que no vemos beneficios obtenidos de la misma para este municipio y para el desarrollo del mismo; efectúese las gestiones necesarias al consejo directivo de dicha asociación, a fin de que sea aceptada nuestra renuncia, así mismo realícese las coordinaciones respectivas de secretaria y tesorería a fin de que verifiquen existencia de mora con dicha Asociación. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Que Libre Oficio a la Corte de Cuentas de la República, en la práctica de la Auditoria de Bienes entregados el día primero de mayo del año dos mil veintiuno por la Administración Municipal Saliente solicítese una investigación de cada uno de los miembros y el POSIBLE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO desígnese al Alcalde Municipal para que proceda a interponer la Denuncia respectiva en la sede Fiscal.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. - El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la formulación de la **Ordenanza Transitoria de Exoneración de Multas e Intereses por el Pago de Impuestos y Tasas Municipales del municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador** por un periodo de tres meses; delegándose al jurídico de esta municipalidad la formulación de la referida Ordenanza Municipal. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por votación unánime **ACUERDA:** I) Continuar con el salario municipal vigente en el presupuesto de dos mil cincuenta 00/100 dólares, (\$2,050.00) para el señor Alcalde Municipal, y la cantidad de setecientos 00/100 dólares (\$700.00) mensuales en gastos de representación no liquidables para un periodo del uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro; **II)** Continuar con el salario municipal vigente en el presupuesto de setecientos 00/100 dólares (\$700.00) para el Síndico municipal y doscientos 00/100 dólares (\$200.00) mensuales en gastos de representación no liquidables, para un periodo del uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; **III)** Aprobar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de dieta para cada uno de los miembros del Concejo Municipal, propietarios y suplentes, por cada reunión asistida, sin exceder de cuatro sesiones remuneradas en el mismo mes, las cuales se cancelaran mensualmente. Se autoriza al Tesorero Municipal

para realizar las erogaciones mensuales de la cuenta corriente del **120 FODES 25%** -. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. - El Concejo Municipal considerando que, habiéndose iniciado un nuevo periodo de gestión municipal, le corresponde al Concejo Municipal, realizar los ajustes administrativos necesarios para el mejor desempeño de la administración municipal. Por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, la modificación al Escudo Institucional de esta Alcaldía Municipal, de la siguiente manera:



Se hace constar que los señores Regidores Reina Carrillo, Marlon Otoniel Vázquez y Jaime Alberto Ramírez Crespín, votan en contra. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. - El Concejo Municipal considerando que, habiéndose iniciado un nuevo periodo de gestión municipal, le corresponde al Concejo Municipal, realizar los ajustes administrativos necesarios para el mejor desempeño de la administración municipal y en vista de la creación de nuevas plazas, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la modificación al Organigrama Institucional y a los Manuales administrativos en base a los acuerdos municipales tomados en esta sesión. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en el uso de sus facultades otorgadas y por mayoría simple y tres votos en contra de los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín cuarto regidor propietario, Reina Elena Carrillo quinta regidora propietaria y Marlon Otoniel sexto regidor propietario, **Acuerda:** Aprobar por tres meses la cantidad de dos mil dólares (\$2000.00) a favor del señor xxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx, jefe de la Unidad de Obra Pública monto que será utilizado para compra de herramientas, que se necesitan para el desempeño de sus actividades que actualmente se utilizan en la municipalidad. Se le ordena al tesorero que erogue la cantidad que se ha establecido de la forma siguiente: para el mes de mayo quinientos dólares (\$500.00) de los estados unidos de América; junio quinientos dólares (\$500.00) de los estados unidos de América; julio mil dólares (\$1000,00) de los estados unidos de América. - Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO. - El Concejo Municipal considerando:

- I. Que la Constitución de la Republica de El Salvador, establece la autonomía Municipal en lo económico, en lo técnico y en lo financiero (art. 203), así como nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia (art. 204, numeral 4º)

- II. *Que el Art. 2 del Código Municipal, establece que, la municipalidad goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones; asimismo el Art. 3, numeral 4, establece que dicha autonomía se extiende al nombramiento y remoción de funcionarios y empleados de sus dependencias.*
- III. *Que, habiéndose iniciado un nuevo periodo de gestión municipal, le corresponde al Concejo Municipal, nombrar a las personas que ejercerán cargos necesarios para el mejor desempeño de la administración municipal.*
- IV. *Que es necesario contar con un Unidad Técnica para la formulación, ejecución y control de los proyectos y programas que serán ejecutados por la municipalidad.*

Por tanto, en uso de sus facultades legales y de conformidad a los considerandos antes expuestos,
ACUERDA:

1. *Crear la **UNIDAD DE PROYECTOS**, mediante la cual se realizará la formulación, ejecución y control de los proyectos de infraestructura que se realicen en la municipalidad.*
2. *Se aprueba la modificación al Organigrama de la municipalidad, se delega al jurídico la elaboración del perfil del puesto y la modificación de los manuales administrativos respectivos.*
3. *Nombrar a la Arquitecta **xx**, como **encargada de la Unidad de Proyectos**, a partir del mes de mayo de 2021, de carácter **ad-honorem**. Certifíquese y comuníquese.*

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. - *El Concejo Municipal considerando:*

- I. *Que, dentro de sus competencias, entre otras está, el impulso del turismo interno y externo, y la regulación del uso y explotación turística y deportiva de lagos, ríos, islas, bahías, playas y demás sitios del municipio, Art. 4 numeral 7 del Código Municipal.*
- II. *Que, dentro de sus obligaciones entre otras está, la de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, Art. 31.5 del Código Municipal.*
- III. *Que el Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios "FODES", establece que los recursos provenientes de este Fondo Municipal deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.*
- IV. *Que, este municipio se caracteriza por estar ubicado en un corredor turístico, lo cual constituye la oportunidad de realizar acciones que contribuyan al desarrollo de las comunidades, a través de la apertura de espacios que permitan el desarrollo turístico y comercial, y la generación de fuentes de empleo en el municipio.*
- V. *Que es necesario Priorizar la construcción de **TRES MIRADORES** en la zona de la Angostura y distribuidos en la calle principal del Cantón Palo Grande del municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador.*

*El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:***

1. Priorícese el proyecto de construcción de miradores.
2. Designese a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx encargada de la Unidad de Proyectos Ad-honorem la elaboración y presentación del Perfil Técnico del Proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE MIRADOR 1, MIRADOR 2 Y MIRADOR 3 EN SECTOR LA ANGOSTURA, CANTÓN PALO GRANDE, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**; responsabilizando a la Jefa de la Unidad de Proyectos Ad-honorem y al Jefe de Obras Publicas la ejecución, del mencionado proyecto.
3. Se autoriza a contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Se hace constar que los señores Regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez, se abstienen de votar.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO TREINTA. - El Concejo Municipal considerando:

- a) Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la prestación del servicio de cementerios; así como también, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que benefician al municipio; Art. 4 numerales 20 y 25 del Código Municipal.
- b) Que, dentro de sus obligaciones entre otras está, la de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, Art. 31.5 del Código Municipal.
- c) Que el Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES”, establece que los recursos provenientes de este Fondo Municipal deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.
- d) Que según observaciones realizadas por la Corte de Cuentas de la Republica, el actual cementerio municipal ubicado en tierra colorada, final barrio el calvario, Rosario de Mora, San Salvador, no reúne los requisitos mínimos que contempla la Ley General de Cementerios para realizar enterramientos, pues el mismo carece de un muro perimetral tal como lo establece el artículo once de la citada ley y tomando en cuenta que esta es una observación cuyos efectos jurídicos abarcan a este nuevo consejo municipal siendo responsabilidad nuestra cumplir con cualquier disposición legal que emane de instituciones correspondientes.

Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad a lo antes expuesto y tomando en cuenta la autonomía municipal otorgada en los Arts. 203 de la Constitución de la República y 2 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Priorizar la ejecución del proyecto construcción de muro perimetral, fachada y acceso principal del cementerio municipal de rosario de mora, Departamento De San Salvador.
2. Designese a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx encargada de la Unidad de Proyectos Ad-honorem la elaboración y presentación del Perfil Técnico del Proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL, FACHADA Y ACCESO PRINCIPAL**

DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,

Se hace constar que los señores Regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez, se abstienen de votar. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. - El Concejo Municipal considerando:

- a) *Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la prestación del servicio de cementerios; así como también, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio; Art. 4 numerales 20 y 25 del Código Municipal.*
- b) *Que, dentro de sus obligaciones entre otras está, la de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, Art. 31.5 del Código Municipal.*
- c) *Que el Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES”, establece que los recursos provenientes de este Fondo Municipal deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.*
- d) *Que dentro de los proyectos entregados por la administración saliente se encuentra el proyecto de iluminación, construcción de graderíos y cancha de grama sintética del Cantón Palo Grande, Rosario de Mora, el cual al hacer la verificación respectiva se detectó por parte de este concejo que el mismo carece de baños públicos y cuneta que permita darle salida al agua lluvia, constatándose que la misma al acumularse ingresa al interior de dicha cancha, lo cual provoca condiciones no adecuadas para su buen funcionamiento especialmente cuando se practica algún deporte.*

*Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad a lo antes expuesto y tomando en cuenta la autonomía municipal otorgada en los Arts. 203 de la Constitución de la República y 2 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:***

- 1) **Priorícese la ejecución de CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, SERVICIOS SANITARIOS Y FOSA SEPTICA EN CANCHA DEPORTIVA DEL CANTÓN PALO GRANDE, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**
- 2) *Designese a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx encargada de la Unidad de Proyectos Adhonerem la elaboración y presentación del Perfil Técnico del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, SERVICIOS SANITARIOS Y FOSA SEPTICA EN CANCHA DEPORTIVA DEL CANTÓN PALO GRANDE, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”*

Se hace constar que los señores Regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez, se abstienen de votar. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. *El Concejo Municipal considerando:*

1. *Que las Administraciones Públicas Municipales necesitan modernizar su estructura jerárquica municipal y está debe de estar acorde a los nuevos retos y necesidades que plantean las sociedades y los problemas cotidianos, para que los planes en ejecución y en vísperas de ejecución se desarrollen de forma fluida y eficiente.*
2. *Que conforme Acuerdo Municipal n°2 de Acta N° 5 de fecha 04 de febrero de 2016, existe aprobado un Organigrama Institucional que contempla SERVICIOS GENERALES, UNIDAD ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL , PROMOCIÓN SOCIAL, SERVICIOS PÚBLICOS y considerando que es una obligación estipulada en el Art. 31 n° 4 del Código Municipal, “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;” Por lo tanto, proponer la fusión de los objetivos y dependencias que los integran, en una sola, abonaría en el ahorro a la Alcaldía de Rosario de Mora, es por ellos que la medida de fusión de gerencias conduce a la Austeridad Pública, obligación de esta administración, mejoraría los canales de comunicación institucional y sus líneas jerárquicas, lo que abonaría a la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios municipales.*
3. *Que por todo lo anterior surge una necesidad inmediata de modificar el organigrama institucional, previo a la aprobación del Presupuesto Municipal 2022, presupuesto en que los gastos de funcionamiento de gerencias ya no serían contemplados y si los nuevos.*
4. *Que según el Art. 14 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, establece que “La Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, debe contar con una estructura organizacional aprobada por el Concejo Municipal, la cual estará conformada por las unidades organizativas necesarias para el logro de los objetivos institucionales, representada en un organigrama y descrita en el Manual de Organización y Funciones (MOF). Así mismo, el organigrama se mantendrá actualizado y podrá fortalecerse y reestructurarse considerando los cambios externos e internos, la disponibilidad de recursos, lo establecido en las Leyes y los lineamientos institucionales definidos para este fin.”*

Por tanto, en uso de sus facultades legales y de conformidad a los considerandos antes expuestos,

ACUERDA:

Delegar una comisión especial conformada por Jesús del Carmen Najarro (Segunda Regidora Propietaria), Yanci Carolina Cruz Vivas (Sindica Municipal) y Juan Carlos Barrera (Alcalde Municipal), para que en coordinación con el Jurídico de esta Municipalidad procedan con la modificación del Organigrama, Manuales, Reglamentos de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora en base a los acuerdos tomados en esta sesión y las necesidades actuales de la municipalidad. Certifíquese y comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana.
Alcalde Municipal.



Yanci Carolina Cruz Vivas.
Síndico Municipal.

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario.



Jesús Del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria.



Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario.

Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario.

Reina Elena Carrillo.
Quinta Regidora Propietaria.

Marlon Otoniel Vásquez.
Sexto Regidor Propietario.



Jaime Alcántara Martínez.
Primer Regidor Suplente.



Ana María Vega De Diostío.
Segunda Regidora Suplente.



Piz Jorge Sánchez.
Tercer Regidor Suplente.



Manuel De Jesús Cruz.
Cuarto Regidor Suplente.



Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DOS.-En la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día **SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**, reunido el Concejo Municipal

en **SESIÓN ORDINARIA**, convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con presencia de la señorita **Síndica Municipal** Yanci Carolina Cruz Vivas, y con la asistencia de los **Regidores Propietarios** en su orden: señor José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario; señora Jesús del Carmen Najarro, Segunda Regidora Propietaria; señor Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario; señor Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; señora Reina Elena Carrillo, Quinta Regidora Propietaria y señor Marlon Otoniel Vásquez, Sexto Regidor Propietario y de los **Regidores Suplentes**, en su orden: señor Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente, señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente; señor Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente y señor Manuel de Jesús Cruz, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, con la presencia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, **Secretaria Municipal**. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la apertura de la Sesión. Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30, numeral 1 del Código Municipal vigente, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto, a partir de esta fecha, el nombramiento otorgado al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como Secretario Municipal, según Acuerdo Municipal No. 1, del Acta No. 1, de fecha 01/05/2021, en razón de haber abandonado el cargo sin justificación alguna, deléguese al Auxiliar de Secretaria xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para que documente la primera acta.
2. Nombrar a la Licenciada xx, como **SECRETARIA MUNICIPAL**, a partir de esta fecha, quien devengará el salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**; autorizando a la Tesorería Municipal, para realizar las erogaciones mensuales con fondos de la cuenta corriente del **FODES 25%**. se deja constancia, además, que se ha revisado la hoja de vida que ampara el nombramiento otorgado.

Se hace constar que el señor Regidor Jaime Crespín vota en contra manifestando que, por la economía financiera, se debió tomar en cuenta el Art. 56 del Código Municipal; asimismo la señora Regidora Reina Elena Carrillo Carrillo se abstiene de votar por no aprobar el nombramiento antes citado. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOS. - El Concejo Municipal considerando:

- I. Que, según informe de la Tesorería Municipal, el Concejo Municipal de la gestión 2018-2021, ha dejado compromisos pendientes de pago, en cuanto a planillas de salarios del personal administrativo y operativo de esta Alcaldía de los meses de febrero, marzo y abril de 2021, planillas de Dietas del Concejo Municipal, planillas previsionales de AFP, ISSS, IPSFA, así como también, deudas con proveedores de bienes y servicios.

II. Que, es oportuno reconocer los compromisos financieros de la municipalidad y cancelar las deudas adquiridas, de conformidad a la disposición financiera de la administración municipal.

Por tanto, valorando el principio de dignidad humana y el derecho al trabajo que implica la remuneración del empleado y asimismo la necesidad de cancelar deudas pendientes por suministro de bienes y servicios a la municipalidad en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- a) Reconocer las deudas en concepto de pagos pendientes de planillas de salarios de empleados administrativos y operativos; Planillas de Dietas del Concejo Municipal; Planillas previsionales de AFP, ISSS, IPSFA; así como también pagos pendientes de proveedores de bienes y servicios.
- b) Que en vista que se ha autorizado por parte del Gobierno Central, la entrega del 50% del FODES a las municipalidades, se recibe el mismo a favor de esta municipalidad ordenándole a Tesorería y Contabilidad que lleve a cabo los trámites bancarios correspondientes para recibir la asignación del mismo, así mismo en base a disponibilidad se verificará la documentación respectiva a los compromisos de pagos pendientes, los cuales serán priorizados y cancelados de conformidad a la disponibilidad financiera y en la medida que el ingreso del referido fondo, que el Gobierno adeuda, se reciba en esta municipalidad
- c) Priorizándose en este acto, el pago de las deudas adquiridas en concepto de servicios que sirven para el total funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones de la municipalidad, suministro de energía eléctrica, tratamiento y disposición de desechos sólidos y suministro de combustible, por lo que se autoriza al Tesorero Municipal, para que al momento del ingreso del 50% del FODES, realice los pagos, de conformidad al detalle siguiente:

PROVEEDOR	DETALLE	MONTO
DEL SUR, S.A. DE C.V.	Pago por suministro de energía eléctrica de los meses diciembre 2020, enero, febrero, marzo y abril 2021.	\$26,237.91
Gestión Integral de Desechos Ciudad y Puerto de La Libertad, S.E.M. de C.V. (PULSEM)	Pago por servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos de los meses de octubre a diciembre de 2020 y de enero a marzo de 2021.	\$17,720.75
Gasolinera UNO	Pago por suministro de combustible para los vehículos municipales durante los meses de diciembre 2020, enero y febrero 2021.	\$3,465.93
TOTAL		\$47,424.59

- a) Se delega a los Jefes y Encargados de las unidades vinculantes para realizar los procedimientos respectivos y responsabilizarse de anexar la documentación correspondiente a cada uno de los pagos antes detallados.
- b) Se autoriza a la Unidad de Presupuesto, para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRES. - *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por unanimidad*

ACUERDA:

1. *Autorizar a la Secretaria Municipal para que, en coordinación con el Tesorero Municipal, realicen los trámites pertinentes, a fin de cancelar de forma total, el contrato adquirido por el Concejo Municipal de la Gestión 2018-2021, con la empresa CLARO, con el cual adquirieron 22 teléfonos celulares en los meses de noviembre y diciembre de 2020.*
2. *Asimismo, el señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera solicita al miembro de este Concejo, señor Jaime Alberto Ramírez Crespín, para que a la brevedad posible, rinda un informe escrito al Concejo en pleno, para la siguiente Sesión de Concejo, respecto a quienes poseen o a quienes se entregaron dichos aparatos telefónicos, y que en base a la relación o comunicación que pueda tener con ellos, les exija que se acerquen a la municipalidad a dejar dichos aparatos telefónicos ya que no constituyen bienes personales sino bienes de la municipalidad.*

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO CUATRO. - *El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el*

Art. 93 del Código Municipal vigente **ACUERDA:**

1. *Autorizar el monto de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUALES (\$1,000.00)** en concepto de **FONDO CIRCULANTE**, liquidable al finalizar cada mes, para el periodo de mayo a diciembre de 2021, el cual servirá para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente de las diferentes Unidades Administrativas y Operativas de la Alcaldía y otros que el Concejo Municipal estime convenientes, cuyos pagos individuales no excederán la cantidad de cincuenta dólares.*
2. *Nombrar a la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx como **Encargada del Fondo Circulante**, para el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2021, quien rendirá fianza simple.*
3. *Nombrar como **ORDENADOR DE PAGOS DEL FONDO CIRCULANTE** al señor **Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana** o quien haga sus veces.*
4. *Los mencionados fondos deberán liquidarse al treinta y uno de diciembre del presente año.*
5. *Se autoriza al Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondientes y al Encargado de Presupuesto, para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.*

Se hace constar que la señora Regidora Reina Carrillo, Marlon Otoniel

y el señor Regidor Jaime Crespín, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal razonan su voto, ya que no están de acuerdo porque esta señora ya maneja fondos municipales, y tiene que ser una persona aparte y que solo maneje el fondo de caja chica. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO CINCO. - *El Concejo Municipal considerando:*

- I. Que esta municipalidad cuenta con cinco estudios hidrogeológicos que fueron realizados el año 2020 por técnicos de ANDA, los cuales establecen varios lugares del municipio de Rosario de Mora en donde existe factibilidad de agua, dichos puntos se ubican en los sectores de Cantón Plan del Mango, Cantón Cerco de Piedra, zona urbana, Cantón el Jutillo y sector conocido como Kilómetro 12.
- II. Que en vista de la necesidad del vital líquido que enfrentan las comunidades antes mencionadas y habiéndose determinado la factibilidad para poder realizar la perforación de pozos, en los mencionados puntos, se hace necesario, realizar las gestiones pertinentes para la ejecución de las obras respectivas a fin de que dichas comunidades cuenten con el acceso al agua potable.

Por tanto, el Concejo Municipal con el propósito de brindar una solución a la problemática del acceso al agua potable en el municipio, en uso de las facultades conferidas en los artículos 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, así como a la autonomía conferida en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para que, en nombre y representación de este Concejo Municipal, realice las gestiones pertinentes a fin de buscar cooperación a nivel local, nacional e internacional para la ejecución de los proyectos de **Perforación de Pozos en la zona urbana del municipio y cantones del mismo en base a los estudios existentes** respectivamente, de conformidad a la factibilidad establecida en los estudios realizados por técnicos de ANDA y asimismo gestionar recursos para dar una solución integral a la problemática del acceso al agua potable en el municipio.
2. Ordenar a la Jefa de Proyectos Ad-honorem xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para formular los perfiles técnicos que contengan los detalles, alcances y obras necesarias para la realización de dichos proyectos, los cuales servirán para la gestión de recursos que efectuará el señor Alcalde Municipal, para las formulaciones y ejecuciones respectivas.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO SEIS.- Intervención de la señorita xxxxxxxxx del Conna: Rosario de Mora ha sido elegido para la políticas Crecer Juntos que por primera vez se va a implementar y que beneficia a todos los niños de la primera infancia pero para eso ellos tiene que tener una contrapartida de parte de la municipalidad, pendiente del comité local de derechos y solicita: según art. 153 Lepina hay un representante del MINSAL, MINED, personas locales y dos personas del consejo; ella necesita que apruebe el acuerdo del cronograma de los cuarenta días.se pasara de una sola vez a la votación y por unanimidad queda probada el calendario de los 40 días del CONNA para emitir la certificación respectiva se hace la elección por parte del concejo municipal señores Jesús del Carmen Najarro y Jaime Alexander Martínez como propuesta de los dos concejales para que formen parte del CLD. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal considerando:

- I. *Que, dentro de sus competencias, entre otras está, el impulso del turismo interno y externo, y la regulación del uso y explotación turística y deportiva de lagos, ríos, islas, bahías, playas y demás sitios del municipio, Art. 4 numeral 7 del Código Municipal.*
- II. *Que, dentro de sus obligaciones entre otras está, la de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, Art. 31.5 del Código Municipal.*
- III. *Que el Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios "FODES", establece que los recursos provenientes de este Fondo Municipal deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.*
- IV. *Que, este municipio se caracteriza por estar ubicado en un corredor turístico, lo cual constituye la oportunidad de realizar acciones que contribuyan al desarrollo de las comunidades, a través de la apertura de espacios que permitan el desarrollo turístico y comercial, y la generación de fuentes de empleo en el municipio.*
- V. *Que se ha recibido carpeta técnica por parte de la Unidad de Proyectos con fecha seis de mayo, del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE MIRADOR 1, MIRADOR 2 Y MIRADOR 3 EN SECTOR LA ANGOSTURA, CANTON PALO GRANDE, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA.***

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. *Aprobar el Perfil Técnico del Proyecto denominado **CONSTRUCCION DE MIRADOR 1, MIRADOR 2 Y MIRADOR 3 EN SECTOR LA ANGOSTURA, CANTON PALO GRANDE, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA.** el cual establece el monto total de **QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,995.50)**, el cual se ejecutará bajo la modalidad de **Administración Municipal**, con fondos del **120 FODES 75% Libre Disponibilidad** dicho proyecto se ejecutará con fuente de financiamiento de la cuenta 120 FODES 75% Libre Disponibilidad, aprobado a través del D.L. N° 08 del 05 de mayo de 2021.*
2. *Se autoriza al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos respectivos para esta disposición*
3. *Se autoriza realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes. Certifíquese y comuníquese.*

ACUERDO NUMERO OCHO: *El Concejo Municipal considerando:*

- a) *Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la prestación del servicio de cementerios; así como también, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio; Art. 4 numerales 20 y 25 del Código Municipal.*
- b) *Que, dentro de sus obligaciones entre otras está, la de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, Art. 31.5 del Código Municipal.*

- c) *Que el Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES”, establece que los recursos provenientes de este Fondo Municipal deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.*
- d) *Que según observaciones realizadas por la Corte de Cuentas de la Republica, el actual cementerio municipal ubicado en tierra colorada, final barrio el calvario, Rosario de Mora, San Salvador, no reúne los requisitos mínimos que contempla la Ley General de Cementerios para realizar enterramientos, pues el mismo carece de un muro perimetral tal como lo establece el artículo once de la citada ley y tomando en cuenta que esta es una observación cuyos efectos jurídicos abarcan a este nuevo consejo municipal siendo responsabilidad nuestra cumplir con cualquier disposición legal que emane de instituciones correspondientes.*
- e) *Que se ha recibido carpeta técnica por parte de la Unidad de Proyectos con fecha seis de mayo del presente año, del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL, FACHADA Y ACCESO PRINCIPAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.***

*Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad a lo antes expuesto y tomando en cuenta la autonomía municipal otorgada en los Arts. 203 de la Constitución de la República y 2 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:***

1. *Aprobar el Perfil Técnico del Proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL, FACHADA Y ACCESO PRINCIPAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, el cual establece el monto total de **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRES 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$38,103.56)**, el cual se ejecutara bajo la modalidad de **Administración Municipal**, con fondos de la cuenta 120 FODES 75% Libre disponibilidad, aprobado a través del D.L. N° 08 del 05 de mayo de 2021.*
2. *responsabilizando a la Jefa de la Unidad de Proyectos y al Jefe de Obras Publicas la ejecución, del mencionado proyecto.*
3. *Se autoriza al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos respectivos para esta disposición*
4. *Se autoriza a contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes. Certifíquese y comuníquese.*

ACUERDO NUMERO NUEVE: *El Concejo Municipal considerando:*

- a) *Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la prestación del servicio de cementerios; así como también, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio; Art. 4 numerales 20 y 25 del Código Municipal.*
- b) *Que, dentro de sus obligaciones entre otras está, la de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, Art. 31.5 del Código Municipal.*

- c) Que el Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES”, establece que los recursos provenientes de este Fondo Municipal deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.
- d) Que dentro de los proyectos entregados por la administración saliente se encuentra el proyecto de iluminación, construcción de graderíos y cancha de grama sintética del Cantón Palo Grande, Rosario de Mora, el cual al hacer la verificación respectiva se detectó por parte de este concejo que el mismo carece de baños públicos y cuneta que permita darle salida al agua lluvia, constatándose que la misma al acumularse ingresa al interior de dicha cancha, lo cual provoca condiciones no adecuadas para su buen funcionamiento especialmente cuando se practica algún deporte.
- e) Que se ha recibido carpeta técnica por parte de la Unidad de Proyectos con fecha seis de mayo del presente año, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, FOSA SEPTICA Y SERVICIOS SANITARIOS EN CANCHA DEPORTIVA DEL CANTÓN PALO GRANDE, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**

Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad a lo antes expuesto y tomando en cuenta la autonomía municipal otorgada en los Arts. 203 de la Constitución de la República y 2 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Aprobar el Perfil del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, FOSA SEPTICA Y SERVICIOS SANITARIOS EN CANCHA DEPORTIVA DEL CANTÓN PALO GRANDE, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, el cual establece el monto total de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SEIS 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$15, 806.76), dicho proyecto se ejecutará con fuente de financiamiento de la cuenta 120 FODES 75% Libre Disponibilidad, aprobado a través del D.L. N° 08 del 05 de mayo de 2021.
2. Se responsabiliza a la Jefa de la Unidad de Proyectos y al Jefe de Obras Publicas la ejecución del mencionado proyecto.
3. Se autoriza al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos respectivos para esta disposición.
4. Se autoriza a contabilidad para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

ACUERDO NUMERO DIEZ. El Concejo Municipal considerando:

1. Que las Administraciones Públicas Municipales necesitan modernizar su estructura jerárquica municipal y está debe de estar acorde a los nuevos retos y necesidades que plantean las sociedades y los problemas cotidianos, para que los planes en ejecución y en vísperas de ejecución se desarrollen de forma fluida y eficiente.
2. Que según el Art. 14 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, establece que *“La Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, debe contar con una*

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario.

Jesús Del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria.

Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario.

Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario.

Reina Elena Carrillo.
Quinta Regidora Propietaria.

Marlon Otoniel Vásquez.
Sexto Regidor Propietario.

Jaime Alexander Martínez.
Primer Regidor Suplente.

Ana María Vega De Diostío.
Segunda Regidora Suplente.

Páiz Jorge Sánchez.
Tercer Regidor Suplente.

Manuel De Jesús Cruz.
Cuarto Regidor Suplente.

Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO TRES.-En la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día **ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**, reunido el Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA**, convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Licenciado Juan

Carlos Barrera Orellana, con presencia de la señorita **Síndica Municipal** Yanci Carolina Cruz Vivas, y con la asistencia de los **Regidores Propietarios** en su orden: señor José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario; señora Jesús del Carmen Najarro, Segunda Regidora Propietaria; señor Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario; señor Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; señora Reina Elena Carrillo, Quinta Regidora Propietaria y señor Marlon Otoniel Vásquez, Sexto Regidor Propietario y de los **Regidores Suplentes**, en su orden: señor Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente, señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente; señor Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente y señor Manuel de Jesús Cruz, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, con la presencia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, **Secretaria Municipal**. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la apertura de la Sesión. Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO. - El Consejo Municipal Considerando:

- 1) Que el Gobierno Central, a través del Ministerio de Hacienda transfirió el pasado viernes 07 de mayo del corriente año a la municipalidad de Rosario de Mora, el 50% de las asignaciones FODES pendientes desde el mes de mayo 2020 hasta abril 2021, aprobados bajo el Decreto Legislativo N°8, de fecha 05 de mayo de 2021 y publicado en el Diario Oficial número 85, Tomo 431, de la misma fecha.
- 2) Que por medio de Circular DGCG- 02/2021 denominada "Lineamientos para el Control Financiero de las Transferencias del FODES" se giraron instrucciones específicas a las municipalidades para el manejo y uso de estos fondos, ya que estos no corresponden a las asignaciones ordinarias del Presupuesto General de la Nación, sino a transferencias provenientes de 2220701- Obligaciones y Transferencias del Estado y con fuente de Recursos 120-FODES- Libre Disponibilidad.
- 3) Que según el numeral "2" de dichos lineamientos Tesorería debe de asegurarse de implementar las medidas de control interno financiero para el manejo de los fondos y particularmente atender aspectos específicos.
- 4) Aperturar cuentas bancarias separadas y específicas para la administración del FODES aprobado a través del D.L. N° 08 del 05 de mayo de 2021.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales establecidas por el Código Municipal y por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) Aperturar una cuenta corriente, en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. con el nombre de **ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/120-FODES 25%**, con un monto de Doscientos 00/100 Dólares (\$200) de los Estados Unidos de América, para depositar los fondos destinados, los cuales se erogarán de la Cuenta Corriente N°xxxxxxxxxx Fondos Propios. Las personas autorizadas para refrendarios de estos fondos son: Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana Alcalde Municipal, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Tesorero Municipal y José Ángel

Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario. Las personas refrendarías podrán ser dos de las mencionadas anteriormente indistintamente el orden, por un periodo de ocho meses (mayo-diciembre) del corriente año. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOS: El Consejo Municipal Considerando:

- 1) Que el Gobierno central, a través del Ministerio de Hacienda transfirió el 50% de las asignaciones FODES pendientes desde el mes de mayo 2020 hasta abril 2021, aprobados bajo el Decreto Legislativo N°8, de fecha 05 de mayo de 2021 y publicado en el Diario Oficial número 85, Tomo 431, de la misma fecha.
- 2) Que por medio de Circular DGCG- 02/2021 denominada "Lineamientos para el Control Financiero de las Transferencias del FODES" se giraron instrucciones específicas a las municipalidades para el manejo y uso de estos fondos, ya que estos no corresponden a las asignaciones ordinarias del Presupuesto General de la Nación, sino a transferencias provenientes de 2220701- Obligaciones y Transferencias del Estado y con fuente de Recursos 120-FODES- Libre Disponibilidad.
- 3) Que según el numeral "2" de dichos lineamientos Tesorería debe de asegurarse de implementar las medidas de control interno financiero para el manejo de los fondos y particularmente atender aspectos específicos.
- 4) Aperturar cuentas bancarias separadas y específicas para la administración del FODES aprobado a través del D.L. N° 08 del 05 de mayo de 2021.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales establecidas por el Código Municipal y por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) Aperturar una cuenta corriente, en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. con el nombre de **ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/120-FODES 75%**, con un monto de Doscientos 00/100 Dólares (\$200) de los Estados Unidos de América, para depositar los fondos destinados, los cuales se erogarán de la Cuenta Corriente N°xxxxxxxxxxx Fondos Propios. Las personas autorizadas para refrendarios de estos fondos son: Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana Alcalde Municipal, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Tesorero Municipal y José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario. Las personas refrendarías podrán ser dos de las mencionadas anteriormente indistintamente el orden, por un periodo de ocho meses (mayo-diciembre) del corriente año. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRES. -

El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales **Acuerda:** por unanimidad se ratifique ACUERDO NUMERO DOS del Libro de Actas número dos de fecha catorce de enero del año dos mil veintiuno donde se le autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM", para que aplique los descuentos respectivos con cargo al 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES) destinado para sufragar gastos de funcionamiento, de

acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las ESPECIES MUNICIPALES que la municipalidad demanda del ISDEM durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021 comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CUATRO. - El Consejo Municipal Considerando:

- I. *Que el Gobierno Central, a través del Ministerio de Hacienda transfirió el 50% de las asignaciones FODES pendientes desde el mes de mayo 2020 hasta abril 2021, aprobados bajo el Decreto Legislativo N°8, de fecha 05 de mayo de 2021 y publicado en el Diario Oficial número 85, Tomo 431, de la misma fecha.*
- II. *Que por medio de Circular DGCG- 02/2021 denominada “Lineamientos para el Control Financiero de las Transferencias del FODES” se giraron instrucciones específicas a las municipalidades para el manejo y uso de estos fondos, ya que estos no corresponden a las asignaciones ordinarias del Presupuesto General de la Nación, sino a transferencias provenientes de 2220701- Obligaciones y Transferencias del Estado y con fuente de Recursos 120-FODES-Libre Disponibilidad.*
- III. *Que es necesario realizar el ingreso de dichos fondos y proceder de acuerdo a los lineamientos dictados en circular DGCG 02/2021 pudiendo este Concejo Municipal disponer de estos recursos de acuerdo a las necesidades y nueva misión de la municipalidad por lo cual deberán en su momento reformarse el Presupuesto Municipal del presente año en caso de ser necesario.*

Por tanto, en uso de sus facultades legales ACUERDA:

- 1) *Dar por recibidos en las cuentas de esta municipalidad los fondos transferidos por el Gobierno Central, a través del Ministerio de Hacienda por el monto total de \$605,748.35.*

Refórmese el presupuesto municipal 2021 en las áreas que se estime conveniente previa autorización de este Concejo Municipal. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO CINCO. – El Consejo Municipal Considerando:

1. *Que la administración 2018-2021 ha dejado provisionados diversos gastos que constituyen deuda para la Administración Municipal 2021-2024 y siendo necesario dar cumplimiento a los deberes y obligaciones de esta municipalidad a efecto de evitar inconvenientes legales.*

Por tanto, en uso de sus facultades legales y a solicitud del Tesorero Municipal, ACUERDA:

- a. *Autorizar al Tesorero Municipal para realizar la transferencia de fondos necesarios para efectuar pagos y gastos provisionados a empleados y proveedores adeudados por parte de la administración 2018-2021, sin perjuicio de la responsabilidad que el concejo municipal citado pueda tener por dichas provisiones. Lo anterior según detalle y según las posibilidades económicas para sufragar dicha deuda en base a acta de entrega de fecha treinta de abril del año dos mil veintiuno.*
- b. *Se autoriza al tesorero municipal para que pueda llevar a cabo la tramitación de dichos pagos con fondos asignados por el gobierno central LIBRE DISPONIBILIDAD.*
- c. *Se autoriza al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos respectivos para esta disposición.*

- d. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO SEIS. – El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 2, del Acta No. 2, de fecha 6 de mayo de 2021, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Autorizar al Tesorero Municipal el pago de deudas pendientes de Planillas de Salarios del personal administrativo y operativo, Planilla de Dietas del Concejo, Planillas previsionales de AFP y del ISSS, y pago pendiente por Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica y de Auditoría Interna, de la cuenta corriente No. xxxxxxxxxxxx, denominada FODES 25%, según acta de entrega de fecha treinta de abril del año dos mil veintiuno de acuerdo a las provisiones realizadas por el Concejo Municipal 2018-2021.
2. Autorizar a la Unidad de Presupuesto, para efectuar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO SIETE. – El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 2, del Acta No. 2, de fecha 6 de mayo de 2021, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Autorizar al Tesorero Municipal el pago de gastos diversos, de la cuenta corriente No. xxxxxxxxxxxx, denominada FODES 75%, según el detalle siguiente:

PROVEEDOR	DETALLE	MONTO
xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxx	Pago de suministro de materiales pétreos para el proyecto denominado "Construcción de Obras de Mitigación en comunidad Amate blanco de Rosario de Mora, según el Acuerdo Municipal No. 12, del Acta No. 5, de fecha 7 de febrero de 2021	\$5,627.00
xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxx	Pago de suministro de 150 bolsas de cemento CESSA, para el proyecto denominado "Construcción de Obras de Mitigación en comunidad Amate blanco de Rosario de Mora, según el Acuerdo Municipal No. 3, del Acta No. 34, de fecha 3 de septiembre de 2020	\$1,335.00
	TOTAL	\$6,962.00

2. Se delega al Jefe de la UACI, tesorería y contabilidad para que, en realicen los procedimientos respectivos y se responsabilicen de anexar la documentación correspondiente a cada uno de los pagos antes detallados.
3. Autorizar a la Unidad de Presupuesto, para efectuar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO OCHO. – El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 2, del Acta No. 2, de fecha 6 de mayo de 2021, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Autorizar al Tesorero Municipal el pago de gastos diversos, de la cuenta corriente No. xxxxxxxxxx, denominada **120-FODES 25%**, según el detalle siguiente:

PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
ARANDA, S.A. DE C.V.	Suministro de material didáctico correspondiente al proyecto denominado "Material de oficina, material didáctico para uso administrativo de las diferentes áreas de la municipalidad de Rosario de Mora, San Salvador"	\$376.87
OD EL SALVADOR DE LIMITADA DE C.V.	Suministro de material didáctico correspondiente al proyecto denominado "Material de oficina, material didáctico para uso administrativo de las diferentes áreas de la municipalidad de Rosario de Mora, San Salvador"	\$161.68
PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Pago por mantenimiento de equipo de impresora, facturas de enero, febrero y marzo del presente año	\$550.15
OD EL SALVADOR DE LIMITADA DE C.V.	Compra de multifuncional CANON G4110/1, correspondiente al proyecto denominado "Material de oficina, material didáctico para uso administrativo de las diferentes áreas de la municipalidad de Rosario de Mora, San Salvador" (Despacho Municipal, REF y Unidad de Obras Públicas)	\$379.00
OD EL SALVADOR DE LIMITADA DE C.V.	Compra de 1 adaptador Nexxt Lynx301 (USB), 2 impresoras tipo multifuncional CANON G4110/11 y 4 bolígrafo M-30; correspondientes al proyecto denominado "Material de oficina, material didáctico para uso administrativo de las diferentes áreas de la municipalidad de Rosario de Mora, San Salvador" (Despacho Municipal, REF y Unidad de Obras Públicas)	\$784.51
TOTAL		\$2,252.21

2. Se delega al Jefe de la UACI, tesorería y contabilidad para que realicen los procedimientos respectivos y se responsabilicen de anexar la documentación correspondiente a cada uno de los pagos antes detallados.
3. Autorizar a la Unidad de Presupuesto, para efectuar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO NUEVE. – El Concejo Municipal considerando:

- a. que se vuelve necesario realizar compras de diversos materiales de construcción y productos para el buen funcionamiento de esta municipalidad, tomando en cuenta la asignación de fondos bajo la modalidad de libre disponibilidad y considerando que se han realizado aprobaciones de proyectos con anterioridad por parte de este Concejo Municipal y siendo necesario dar inicio a los mismos.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Autorizar al Tesorero Municipal la compra de diversos materiales de construcción y didácticos para la ejecución de obras, de los fondos recibidos en concepto del 50% LIBRE DISPONIBILIDAD según el detalle siguiente:

PROVEEDOR	DETALLE	MONTO
BLOKITBOS, S.A. DE C.V.	Pago por suministro de 1200 bloque de 10x20x40, correspondiente al proyecto denominado "FODES 75% Construcción de Canaletas para aguas lluvias, servicios sanitarios y fosa séptica en Cancha Deportiva del Cantón Palo Grande, municipio de Rosario de Mora, San Salvador".	\$453.66
BLOKITBOS, S.A. DE C.V.	Pago por suministro de 1200 bloque de 10x20x40, correspondiente al proyecto denominado "FODES 75% Construcción de Muro Perimetral en el Cementerio Municipal de Rosario de Mora, San Salvador".	\$580.54
HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Pago por suministro de 160 bolsas de cemento para el proyecto denominado "FODES 75% Construcción de Muro Perimetral en el Cementerio Municipal de Rosario de Mora, San Salvador".	\$1,380.86
FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Pago por suministro de materiales eléctricos correspondientes al Proyecto denominado "Reparación y Mantenimiento de Alumbrado	\$2,073.50

		<i>Público en el municipio de Rosario de Mora, bajo la responsabilidad de Unidad de Obras Públicas, Alcaldía Rosario de Mora, San Salvador"</i>	
FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		<i>Pago por suministro de materiales eléctricos correspondientes al Proyecto denominado "Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Público en el municipio de Rosario de Mora, bajo la responsabilidad de Unidad de Obras Públicas, Alcaldía Rosario de Mora, San Salvador"</i>	\$1,897.20
FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		<i>Pago por compra de materiales diversos para la Unidad de Obras Públicas de la municipalidad de Rosario de Mora, San Salvador (bajo la responsabilidad de Carlos Martínez, Jefe de la Unidad de Obras</i>	\$3,261.14
SOLYMAR, S.A. DE C.V.		<i>Compra de 100 pastillas de cloro para tanque de agua potable, Proyecto Reparación y mantenimiento de agua potable en el Municipio de Rosario de Mora, San Salvador, bajo la responsabilidad de la Unidad de Obras Públicas</i>	\$200.00
FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		<i>Pago por compra de generador de energía para la Unidad de Obras Públicas de la municipalidad de Rosario de Mora, San Salvador (bajo la responsabilidad de Carlos Martínez, Jefe de la Unidad de Obras Públicas</i>	\$900.00
HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		<i>Compra de 160 bolsas de cemento Portland para el proyecto denominado "Construcción de Miradores 1,2,3 en sector La Angostura del Cantón Palo Grande, del municipio de Rosario de Mora, San Salvador"</i>	\$690.43
LLANTAS REENCAUCHES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	Y	<i>Compra de 6 llantas para Reparación y Mantenimiento de vehículo municipal placa 13668</i>	\$450.00
LLANTAS REENCAUCHES	Y	<i>Compra de 4 llantas para Reparación y Mantenimiento de vehículo municipal, máquina Bobcat municipal</i>	\$960.00

SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.		
	TOTAL	\$39,988.57

2. Se delega al Jefe de la UACI, tesorería y contabilidad para que realicen los procedimientos respectivos y se responsabilicen de anexar la documentación correspondiente a cada uno de los pagos antes detallados.
3. Autorizar a la Unidad de Presupuesto, para efectuar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIEZ. – El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 2, del Acta No. 2, de fecha 6 de mayo de 2021, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Autorizar al Tesorero Municipal el pago de gastos diversos, de la cuenta corriente No. xxxxxxxxxx, denominada **PLANILLA DE SERVICIOS GENERALES**, según el detalle siguiente:

PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
PLANILLA	Pago de planilla de sueldos de servicios generales municipales correspondiente al periodo del 1 al 28 de febrero de 2021	\$9,565.97
PLANILLA	Pago de planilla de sueldos de servicios generales municipales correspondiente al periodo del 1 al 31 de marzo de 2021	\$9,173.11
TOTAL		\$18,739.08

2. Se delega a tesorería y contabilidad para que, realicen los procedimientos respectivos y se responsabilicen de anexar la documentación correspondiente a cada uno de los pagos antes detallados.
3. Autorizar a la Unidad de Presupuesto, para efectuar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO ONCE. – El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 2, del Acta No. 2, de fecha 6 de mayo de 2021, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Autorizar al Tesorero Municipal el pago de gastos diversos, de la cuenta corriente No. xxxxxxxx, denominada **PROYECCION SOCIAL**, según el detalle siguiente:

PROVEEDOR	DETALLE	MONTO
-----------	---------	-------

Planilla	Pago planilla de sueldos del 01 al 28 de febrero de 2021	\$2,321.85
Planilla	Pago planilla de sueldos del 01 al 31 de marzo de 2021	\$1,520.85
TOTAL		\$3,842.70

2. Se delega a tesorería y contabilidad para que, en coordinación con los Jefes y Encargados de las unidades vinculantes, realicen los procedimientos respectivos y se responsabilicen de anexar la documentación correspondiente a cada uno de los pagos antes detallados.
3. Autorizar a la Unidad de Presupuesto, para efectuar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOCE. – El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 2, del Acta No. 2, de fecha 6 de mayo de 2021, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Autorizar al Tesorero Municipal el pago de gastos diversos, de la cuenta corriente No. xxxxxxxx, denominada **MEJORAMIENTO DE AGUA 2020**, según el detalle siguiente:

PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
SAGRISA, S.A. DE C.V.	Pago por servicio de desmontaje de equipo de bombeo sumergible correspondiente al proyecto denominado "Mejoramiento, Reparación de Red de Impelencia y Suministro de Agua Potable"	\$339.00
TOTAL		\$339.00

2. Se delega a tesorería y contabilidad para que, realicen los procedimientos respectivos y se responsabilicen de anexar la documentación correspondiente a cada uno de los pagos antes detallados.
3. Autorizar a la Unidad de Presupuesto, para efectuar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRECE. – El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 2, del Acta No. 2, de fecha 6 de mayo de 2021, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Autorizar al Tesorero Municipal el pago de gastos diversos, de la cuenta corriente No. xxxxxxxx, denominada **MEJORAMIENTO DE AGUA 2021**, según el detalle siguiente:

PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
Planilla	Planilla de sueldos del 01 al 31 de marzo de 2021	\$912.51

Planilla	Planilla de sueldos del 01 al 28 de febrero de 2021, Proyecto Mejoramiento, Reparación de Red de Impelencia y Suministro de Agua Potable, Rosario de Mora, San Salvador	\$1,262.51
FREUND, S.A. DE C.V.	Compra de materiales correspondientes al Proyecto Reparación y Mantenimiento de servicios de Agua Potable en el municipio de Rosario de Mora, San Salvador"	\$888.44
MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Compra de materiales correspondientes al Proyecto Reparación y Mantenimiento de servicios de Agua Potable en el municipio de Rosario de Mora, San Salvador"	\$2,697.82
TOTAL		\$912.51

2. Se delega a tesorería y contabilidad para que, en coordinación con los Jefes y Encargados de las unidades vinculantes, realicen los procedimientos respectivos y se responsabilicen de anexar la documentación correspondiente a cada uno de los pagos antes detallados.
3. Autorizar a la Unidad de Presupuesto, para efectuar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO CATORCE. – El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 2, del Acta No. 2, de fecha 6 de mayo de 2021, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Autorizar al Tesorero Municipal el pago de gastos diversos, de la cuenta corriente No. xxxxxxxxxxxx denominada **FODES 75%** según el detalle siguiente:

PROVEEDOR	DETALLE	MONTO
xxxxxxx xx xxxxx xxxxxx xxxxxx	Suministro de combustible y lubricantes para flota vehicular de los meses de diciembre 2020, enero y febrero 2021, correspondiente al proyecto "Ornato, Limpieza, Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos, combustible y mantenimiento de camiones recolectores del municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador".	\$3,465.93
Planilla	Planilla de sueldos del 01 al 28 de febrero de 2021 correspondiente al proyecto "Ornato, Limpieza, Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos, combustible y mantenimiento de	\$7,483.40

	<i>camiones recolectores del municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador".</i>	
<i>PUL SEM DE C.V.</i>	<i>Pago de servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos comunes correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 y enero, febrero, marzo y abril de 2021.</i>	<i>\$17,720.75</i>
TOTAL		\$28,670.08

2. *Se delega a tesorería y contabilidad para que, en coordinación con los Jefes y Encargados de las unidades vinculantes, realicen los procedimientos respectivos y se responsabilicen de anexar la documentación correspondiente a cada uno de los pagos antes detallados.*
3. *Autorizar a la Unidad de Presupuesto, para efectuar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.*

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO QUINCE: *El Concejo Municipal considerando*

1. *La aprobación de ejecución del proyecto: “CONSTRUCCION DE MIRADOR 1, MIRADOR 2 Y MIRADOR 3 EN SECTOR LA ANGOSTURA, CANTON PALO GRANDE, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA “,*
2. *Teniendo a la vista recomendación presentada por UACI, de tres ofertas para la supervisión externa del proyecto, considerando a la que cumple con el contenido de lo solicitado y en vista de la necesidad de contar con los servicios de supervisión de dicha obra.*

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA:

1. *Adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORES CARRILLO, S.A. DE C.V.**, los servicios de **SUPERVISION EXTERNA**, de los proyectos antes mencionados, por un monto total de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, con fondos del **FODES 75% Libre Disponibilidad**.*
2. *Se delega al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para la firma del contrato de servicios respectivo, el cual será elaborado en la UACI.*
3. *En cumplimiento al Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se nombra como Administrador de Contrato a Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente.*
4. *Se autoriza a la Jefa de Proyectos y al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos legales correspondientes.*
5. *Se autoriza realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.*

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: *El Concejo Municipal considerando:*

1. La aprobación de ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL, FACHADA Y ACCESO PRINCIPAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR “**,
2. Teniendo a la vista recomendación presentada por UACI. de tres ofertas para la supervisión externa del proyecto, considerando a la que cumple con el contenido de lo solicitado.

Y en vista de la necesidad de contar con los servicios de supervisión de dichas obras, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORES CARRILLO, S.A. DE C.V.**, los servicios de **SUPERVISION EXTERNA**, de los proyectos antes mencionados, por un monto total de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, con fondos del **FODES 75% Libre Disponibilidad**.
2. Se delega al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para la firma del contrato de servicios respectivo, el cual será elaborado en la UACI.
3. En cumplimiento al Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se nombra como Administrador de Contrato a Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente.
4. Se autoriza a la Jefa de Proyectos y al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos legales correspondientes.
5. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto, para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal considerando:

1. La aprobación de ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, FOSA SEPTICA Y SERVICIOS SANITARIOS EN CANCHA DEPORTIVA DEL CANTÓN PALO GRANDE, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR “**,
2. Teniendo a la vista recomendación presentada por UACI, de tres ofertas para la supervisión externa del proyecto, considerando a la que cumple con el contenido de lo solicitado.

Y en vista de la necesidad de contar con los servicios de supervisión de dichas obras, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORES CARRILLO, S.A. DE C.V.**, los servicios de **SUPERVISION EXTERNA**, de los proyectos antes mencionados, por un monto total de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, con fondos del **FODES 75% Libre Disponibilidad**.
2. Se delega al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para la firma del contrato de servicios respectivo, el cual será elaborado en la UACI.

3. En cumplimiento al Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se nombra como Administrador de Contrato a Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente.
 4. Se autoriza a la Jefa de Proyectos y al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos legales correspondientes.
 5. Se autoriza a contabilidad, para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.
- Certifíquese y comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por t erminada la presente acta que firmamos.


Juan Carlos Barrera Orellana,
Alcalde Municipal.

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario.



Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario.

Reina Elena Carrillo.
Quinta Regidora Propietaria.


Jaime Alexander Martínez.
Primer Regidor Suplente.


Paz Jorge Sánchez.


Yanci Carolina Cruz Vivas.
Síndico Municipal.


Jesús Del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria.

Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario.

Marlon Otoniel Vásquez.
Sexto Regidor Propietario.


Ana María Vega De Diostío.
Segunda Regidora Suplente.


Manuel De Jesús Cruz.

Tercer Regidor Suplente.

Cuarto Regidor Suplente.

Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO CUATRO. -

*En la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, reunido el Concejo Municipal en SESIÓN ORDINARIA, convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con presencia de la señorita **Síndica Municipal** Yanci Carolina Cruz Vivas, y con la asistencia de los **Regidores Propietarios** en su orden: señor José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario; señora Jesús del Carmen Najarro, Segunda Regidora Propietaria; señor Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario; señor Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; señora Reina Elena Carrillo, Quinta Regidora Propietaria y señor Marlon Otoniel Vásquez, Sexto Regidor Propietario y de los **Regidores Suplentes**, en su orden: señor Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente, señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente; señor Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente y señor Manuel de Jesús Cruz, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, con la presencia de xxxxxxxxxxxxxxxx, **Secretaria Municipal**. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la apertura de la Sesión. Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:*

ACUERDO NUMERO UNO. - *El Concejo Municipal considerando:*

- I. Que, el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.*
- II. Que la Constitución de la República en su artículo 203, inc. 2º establece la obligación de los Municipios a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.*
- III. Que, conforme a lo establecido en el Art. 4, numeral 4 del Código Municipal, establece que compete a los municipios: "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes".*
- IV. Que, dentro de sus obligaciones, entre otras está, la promoción de la recreación de la comunidad, Art. 31 numeral 6 del Código Municipal.*

- V. *Que el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), establece que los recursos provenientes de dicho fondo, deberán aplicarse prioritariamente, en proyectos dirigidos a incentivar las actividades deportivas del municipio y podrán invertirse en programas de prevención de violencia; asimismo el Art. 12 del Reglamento de la referida Ley, establece que estos fondos deberán invertirse en obras de infraestructura y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.*
- VI. *Que, el Art. 48, numeral 2 del Código Municipal, establece que, corresponde al Alcalde “Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general”.*
- VII. *Que, conforme a lo establecido en el Art. 30, numeral 11 del Código Municipal, establece que: “Son facultades del Concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”.*
- VIII. *Que, el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador ha creado y ejecutado en coordinación con la Fundación LA LIGA, de nacionalidad española, el Proyecto “LA LIGA, Valores y Oportunidad”, cuya finalidad es fomentar entre los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, la inclusión, la participación, el emprendimiento, la inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte mediante la aplicación de programas y acciones que hagan posible el objetivo de INDES y Fundación LA LIGA, según convenio suscrito entre éstos.*
- IX. *Que este municipio tiene a bien celebrar un Convenio de cooperación interinstitucional con el INDES, cuya suscripción traerá un impacto positivo para los habitantes de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador y además la ejecución de éste, promoverá la sana convivencia entre jóvenes, niños y adolescentes, la prevención de la violencia y la formación y desarrollo integral de la persona, a través de la promoción y práctica del deporte.*

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales por unanimidad ACUERDA:

1. *Autorizar la celebración del “Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), autorizando al señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para que, en nombre y representación del Concejo Municipal, formalice y suscriba el referido Convenio.*
2. *Conforme a la Cláusula Sexta, Mecanismos de Coordinación, donde se establece los enlaces institucionales, se nombra al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como Representante y Ejecutor de la municipalidad de Rosario de Mora Departamento de San Salvador, para que se encargue de supervisar, coadyuvar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos emanados del convenio en mención. Certifíquese y comuníquese*

ACUERDO NUMERO DOS. - *El Concejo Municipal considerando:*

- a) *Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4.4 del Código Municipal.*

3. Se nombra en este mismo acto al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como **Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI"**, por el periodo de tres meses de prueba, a partir de esta fecha, quien devengará el salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**;
4. Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones mensuales con fondos de la cuenta corriente del **FODES 25%**.
5. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las modificaciones y reprogramaciones presupuestarias respectivos.
6. Se delega a la secretaria municipal para realizar la notificación correspondiente.

Se hace constar que los señores Regidores Jaime Crespín y Reina Carrillo se abstienen de votar. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO CINCO. - El Concejo Municipal considerando:

- 1) Que, dentro de las proyecciones de esta administración municipal, se tiene programado invertir en obras de desarrollo para las comunidades del Caserío Amate Blanco, Cantón Loma y media, del Municipio de Rosario de Mora.
- 2) Que, no obstante, este sector pertenece territorialmente al municipio de Panchimalco, los habitantes de dicho lugar solicitan apoyo a esta municipalidad en la ejecución de distintos proyectos situación que imposibilita brindar una respuesta a dichas peticiones.
- 3) Que, para tal efecto, se requiere de la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de El Salvador; ya que es potestad del Órgano Legislativo, la aprobación de la delimitación territorial de un municipio.

Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para que, en nombre y representación del Concejo Municipal, realice las gestiones pertinentes, a fin de interponer una pieza de correspondencia, en la cual se solicite al Órgano Legislativo la aprobación correspondiente para que el Caserío Amate Blanco, Cantón Loma y Media, pase a formar parte de la jurisdicción del municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO SEIS- El Concejo Municipal considerando:

- a) Que según informe de la Unidad de Obra Publica el suministro de agua potable en el municipio se ha visto disminuido debido a desperfectos en el sistema de bombeo de agua potable ubicada en el Cantón El Jutillo, lo cual ha generado una gran problemática en las comunidades y Cantones que son abastecidas de dicho servicio ante la escasez del vital líquido.
- b) Que el sistema de bombeo actual se encuentra en malas condiciones desconociendo el motivo por el cual se han dado esos desperfectos, y siendo necesario dar solución se requiere un análisis y estudio de la situación para darle una solución lo antes posible.

- c) Que para poder tener certeza de la problemática que sucede en el pozo de Jutillo y de acuerdo a la experiencia en otras circunstancias se vuelve necesario la contratación del servicio de grúa para la extracción de tuberías y la realización de un estudio profundo lo cual requiere a su vez de un profesional que realice un estudio y emita un informe que brinde respuesta al problema.

Por tanto, de conformidad a lo antes expuesto y a la autonomía municipal otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal.

El concejo municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Ordenar a la Unidad de Obra Pública para que proceda en coordinación con UACI para la búsqueda de ofertas de profesionales en el área que puedan brindar un informe técnico de los problemas que presenta el pozo de Jutillo a efecto de tomar las decisiones correspondientes.
2. Teniendo la mejor oferta económica para realizar el estudio de la situación del pozo el Jutillo, proceder a contratar los servicios que incluya grua para la extracción de tuberías y elaboración de informe que permita resolver la problemática.
3. Autorizar al Jefe de la UACI para continuar los procedimientos legales respectivos.

Y no habiendo más que hacer constar se da por termina da la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barreto Orellana.
Alcalde Municipal.


José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario.


Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario.

Reina Elena Carrillo.
Quinta Regidora Propietaria.


Jaime Alejandro Martínez.
Primer Regidor Suplente.


Yanci Carolina Cruz Vivas.
Síndico Municipal.


Jesús Del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria.

Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario.

Marlon Otoniel Vásquez.
Sexto Regidor Propietario.


Ana María Vega De Diostio.
Segunda Regidora Suplente.



Paz Jorge Sánchez.
Tercer Regidor Suplente.



Manuel De Jesús Cruz.
Cuarto Regidor Suplente.

Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO CINCO. -

En la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día **VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**, reunido el Concejo Municipal en **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con presencia de la señorita **Síndica Municipal** Yanci Carolina Cruz Vivas, y con la asistencia de los **Regidores Propietarios** en su orden: señor José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario; señora Jesús del Carmen Najarro, Segunda Regidora Propietaria; señor Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario; señor Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; señora Reina Elena Carrillo, Quinta Regidora Propietaria y señor Marlon Otoniel Vásquez, Sexto Regidor Propietario y de los **Regidores Suplentes**, en su orden: señor Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente, señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente; señor Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente y señor Manuel de Jesús Cruz, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, con la presencia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, **Secretaria Municipal**. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la apertura de la Sesión. Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO. - Vista la nota suscrita por la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien desempeña funciones como **Auxiliar** de la **Unidad de Cuentas Corrientes**, en la cual interpone su **RENUNCIA VOLUNTARIA DE MANERA IRREVOCABLE**, a partir de esta fecha, de conformidad a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, asimismo manifiesta que ha laborado para la municipalidad durante el periodo de 6 años, por lo que presenta el cálculo efectuado por el Contador Municipal señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que asciende al monto total de **\$1,041.72**; por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y según lo establecido en los artículos 53-A y 53-B, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:**

1. Aceptar la **RENUNCIA VOLUNTARIA**, presentada por la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx, quien desempeña sus funciones como **Auxiliar** de la **Unidad de Cuentas Corrientes**, con efectos en planilla a partir de esta fecha, quien actualmente devenga el salario de \$304.00 y ha laborado para esta municipalidad por un periodo de 6 años.
2. Se autoriza la prestación correspondiente en concepto de indemnización por renuncia voluntaria, la cual, de acuerdo al cálculo efectuado por el Contador Municipal, equivalente a 15 días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año, cantidad que asciende al monto total de **UN MIL CUARENTA Y UNO 72/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,041.72)**, que ha sido establecida de conformidad al artículo 53-B inciso primero, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
3. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para realizar esta erogación en un solo pago, de la cuenta corriente No. xxxxxxxx denominada 120 FODES 25%.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente.

Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NUMERO DOS. – Vista la nota suscrita por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien desempeña funciones como **Fontanero** de la **Unidad de Servicios Generales**, en la cual interpone su **RENUNCIA VOLUNTARIA DE MANERA IRREVOCABLE**, a partir de esta fecha, de conformidad a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, asimismo manifiesta que ha laborado para la municipalidad durante el periodo de 8 años, 3 meses y 8 días, por lo que presenta el cálculo efectuado por el Contador Municipal señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que asciende al monto total de **\$1,600.81**; por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y según lo establecido en los artículos 53-A y 53-B, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:**

1. Aceptar la **RENUNCIA VOLUNTARIA**, presentada por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxx, quien desempeña sus funciones como **Fontanero** de la **Unidad de Servicios Generales**, con efectos en planilla a partir de esta fecha, quien actualmente devenga el salario de \$350.00 y ha laborado para esta municipalidad por un periodo de 8 años, 3 meses y 8 días.
2. Se autoriza la prestación correspondiente en concepto de indemnización por renuncia voluntaria, la cual, de acuerdo al cálculo efectuado por el Contador Municipal, equivalente a 15 días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año, cantidad que asciende al monto total de **UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,419.00)**, que ha sido establecida de conformidad al artículo 53-B inciso primero, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
3. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para realizar esta erogación en un solo pago, de la cuenta corriente No. xxxxxxxx denominada 120 FODES 75%.

4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente.

Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NUMERO TRES. - Vista la nota suscrita por la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx, quien desempeña funciones como **Auxiliar del Registro del Estado Familiar**, en la cual interpone su **RENUNCIA VOLUNTARIA DE MANERA IRREVOCABLE**, a partir del 1 de junio de 2021, de conformidad a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, asimismo manifiesta que ha laborado para la municipalidad durante el periodo de 9 años 1 mes, por lo que presenta el cálculo efectuado por el Contador Municipal señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que asciende al monto total de **\$2,689.39**; por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y según lo establecido en los artículos 53-A y 53-B, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:**

1. Aceptar la **RENUNCIA VOLUNTARIA**, presentada por la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx, quien desempeña sus funciones como **Auxiliar del Registro del Estado Familiar**, con efectos en planilla a partir del 1 de junio de 2021 y ha laborado para esta municipalidad por un periodo de 9 años 1 mes.
2. Se autoriza la prestación correspondiente en concepto de indemnización por renuncia voluntaria, la cual, de acuerdo al cálculo efectuado por el Contador Municipal, equivalente a 15 días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año, cantidad que asciende al monto total de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,689.39)**, que ha sido establecida de conformidad al artículo 53-B inciso primero, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
3. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para realizar esta erogación en un solo pago, de la cuenta corriente No. xxxxxxxxx denominada 120 FODES 25%.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente.

Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NUMERO CUATRO. - Vista la nota suscrita por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxx, quien desempeña funciones como **Motorista**, en la cual interpone su **RENUNCIA VOLUNTARIA DE MANERA IRREVOCABLE**, a partir del 1 de junio de 2021, de conformidad a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, asimismo manifiesta que ha laborado para la municipalidad durante el periodo de 27 años 1 mes, por lo que presenta el cálculo efectuado por el Contador Municipal señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que asciende al monto total de **\$5,179.48**; por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y según lo establecido en los artículos 53-A y 53-B, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:**

1. Aceptar la **RENUNCIA VOLUNTARIA**, presentada por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxx, quien desempeña sus funciones como **Motorista**, con efectos en planilla a partir del 1

de junio de 2021, quien actualmente devenga el salario de \$376.42 y ha laborado para esta municipalidad por un periodo de 27 años 1 mes.

2. Se autoriza la prestación correspondiente en concepto de indemnización por renuncia voluntaria, la cual, de acuerdo al cálculo efectuado por el Contador Municipal, equivalente a 15 días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año, cantidad que asciende al monto total de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,179.48)**, que ha sido establecida de conformidad al artículo 53-B inciso primero, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
3. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para realizar esta erogación en un solo pago, de la cuenta corriente No. xxxxxxxxxx denominada 120 FODES 25%.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente.

Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NUMERO CINCO. - Vista la nota suscrita por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien desempeña funciones como **auxiliar Departamento de Servicios Generales** en la cual interpone su **RENUNCIA VOLUNTARIA DE MANERA IRREVOCABLE**, a partir del 1 de mayo de 2021, de conformidad a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, asimismo manifiesta que ha laborado para la municipalidad durante el periodo de 9 años, por lo que presenta el cálculo efectuado por el Contador Municipal señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que asciende al monto total de \$1,800.00; por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y según lo establecido en los artículos 53-A y 53-B, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:**

1. Aceptar la **RENUNCIA VOLUNTARIA**, presentada por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien desempeña sus funciones como **auxiliar Departamento de Servicios Generales**, con efectos en planilla a partir del 1 de mayo de 2021, quien actualmente devenga el salario de \$400.00 y ha laborado para esta municipalidad por un periodo de 9 años.
2. Se autoriza la prestación correspondiente en concepto de indemnización por renuncia voluntaria, la cual, de acuerdo al cálculo efectuado por el Contador Municipal, equivalente a 15 días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año, cantidad que asciende al monto total de **UN ML NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,800.00)**, que ha sido establecida de conformidad al artículo 53-B inciso primero, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
3. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para realizar esta erogación en un solo pago, de la cuenta corriente No. xxxxxxxxxx denominada 120 FODES 25%.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente.

Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NUMERO SEIS. - El Concejo Municipal considerando:

1. *Que según Acuerdo Municipal No. 3, del Acta No. 2, de fecha 6 de mayo de 2021, se aprobó cancelar de forma total, el contrato suscrito por el Concejo Municipal de la Gestión 2018-2021, con la empresa CLARO, con el cual adquirieron 22 teléfonos celulares en los meses de noviembre y diciembre de 2020.*
2. *Que el referido contrato está vigente y si se quiere cancelar, es necesario pagar una penalidad a dicha empresa, lo cual no es procedente debido a la situación económica de la municipalidad, por lo que se deberá continuar pagando las facturas mensuales por el suministro del servicio de telefonía móvil correspondiente al mencionado contrato.*
3. *Que según el numeral 2 del Acuerdo en comento, se solicitó al señor Jaime Alberto Ramírez Crespín, miembro de este Concejo Municipal, para que a la brevedad posible, informe por escrito al Concejo en pleno, respecto a quienes poseen o a quienes se entregaron dichos aparatos telefónicos, y que en base a la relación o comunicación que pueda tener con ellos, les exija que se acerquen a la municipalidad a dejar dichos aparatos telefónicos ya que no constituyen bienes personales sino bienes de la municipalidad.*
4. *Que han sido entregados 11 aparatos telefónicos sin el chip que le corresponde, sin embargo, aún falta recibir la cantidad de 11 aparatos, de los que se desconoce a quienes fueron entregados.*
5. *Que, el no contar con la cantidad de aparatos telefónicos adscritos al contrato, se estaría pagando por un servicio que no es utilizado por la administración municipal, sino por personas ajenas a la institución, lo cual vendría a ocasionar graves consecuencias ante las entidades contraloras de la administración.*

*Por tanto, con el propósito de optimizar los recursos financieros y tecnológicos de la municipalidad, a efecto de que el servicio de telefonía móvil que esta administración debe cancelar mensualmente sea utilizado para las comunicaciones institucionales entre los funcionarios que laboran en esta municipalidad y debido a la necesidad de contar con los equipos telefónicos adscritos al referido contrato, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Solicitar por segunda vez, al señor Concejal Jaime Ramírez Crespín, para que, a la brevedad posible, informe por escrito al Concejo en pleno, respecto a quienes poseen o a quienes se entregaron dichos aparatos telefónicos, y que en base a la relación o comunicación que pueda tener con ellos, les exija que se acerquen a la municipalidad a dejar dichos aparatos telefónicos ya que no constituyen bienes personales sino bienes de la municipalidad. Se hace constar que se abstienen de votar los señores Regidores Jaime Ramírez Crespín y Reina Carillo. Asimismo el señor Jaime Ramírez Crespín manifiesta lo siguiente: explica que el no viene o da sus opiniones con el objetivo de poner trabas que, si pide que queden establecidos ciertos argumentos, ya que tiene derecho de hacerlo, con el tema de los teléfonos manifiesta haber ido a buscar a las personas responsables y que tiene conocimiento que tienen teléfonos; y les dice que si tienen teléfonos deben entregarlos, pero no me parece que sea la razón o el resultado solo por emitir una opinión, no me compete a mi determinar el tipo de administración perfecta que hay que ser, eso*

lo determina otra instancia, yo solo hago lo que considero correcto y estoy facultado hacer, y lo que aquí se aprueba no me compete a mi juzgarlo; que el desconoce a quien se le entrego cada teléfono.
Comuníquese y Notifíquese.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Consejo Municipal considerando:

1. Recibida la solicitud por parte de la Escuela Cristiana Josué, donde solicitan apoyo por parte de esta municipalidad del recurso de agua potable y pago de maestro.

Por lo tanto, en el uso de sus facultades y considerando la responsabilidad con las Escuelas de nuestro Municipio **Acuerda: Por unanimidad**

1. Brindar el recurso de agua potable a la Escuela Cristiana Josué por medio de bidones dos veces al mes, ya que es nuestro deber como municipalidad proveer a las Instituciones Educativas con el vital líquido e indispensable para cubrir las necesidades que estas requieran, todo esto con fondos propios de la municipalidad y a solicitud de la misma.
2. No aprobar el pago requerido para los maestros ya que la Municipalidad no cuenta con los recursos en estos momentos para sostener el pago que están solicitando.

Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Consejo Municipal en el uso de sus facultades: **Acuerda** por Unanimidad se autoriza la toma de fotografía para el portal al acceso a la información de la municipalidad ya es parte de la transparencia de la información pública que se debe mostrar y lo que se puede consultar en ella. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Consejo Municipal en el uso de sus facultades **Acuerda** por Unanimidad: Notificarle al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxx Ex Contador de la Municipalidad sobre la primera petición que hizo llegar a esta municipalidad, que es el pago de los meses adeudados, y que a la fecha se les ha estado cancelando; sobre la segunda petición se lleve a cabo por parte del jurídico la revisión legal sobre la petición que el señor xxxxxxxxxx hace sobre el pago de la indemnización solicitada, de la misma manera que se someta en la siguiente sesión que todo este conforme a la Ley.-

Sobre la segunda nota del trámite de las personas que firman varios que hace el señor Jaime Crespín y que pertenecían a los departamentos de promoción social y servicios generales es que se lleve a cabo una revisión por parte del jurídico emita un análisis por escrito al concejo para que tome una decisión así también el síndico asesore y de su opinión y que se siga el trámite de ley.

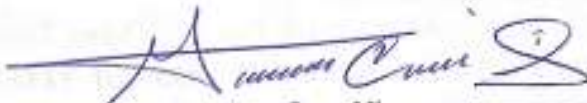
Comentario por parte del señor Jaime crespín: en cuanto a dos escritos que se han presentado y que aún no se han resuelto ya que la ley define los plazos y si el jurídico los está analizando para que no se caiga en el silencio administrativo, **a)** En primer lugar el despido que se le hizo al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxx Ex Contador de la Municipalidad, el cual a la fecha ha presentado dos notas y no ha tenido

Certifíquese y comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana,
Alcalde Municipal.



Yanci Carolina Cruz Vivas,
Síndico Municipal.

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario.



Jesús Del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria.



Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario.

Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario.

Reina Elena Carrillo,
Quinta Regidora Propietaria.

Marlon Otoniel Vásquez,
Sexto Regidor Propietario.



Jaime Alexander Martínez,
Primer Regidor Suplente.



Ana María Vega De Dioslío,
Segunda Regidora Suplente.



Paz Jorge Sánchez,
Tercer Regidor Suplente.

Manuel De Jesús Cruz,
Cuarto Regidor Suplente.

Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO SEIS. -

En la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, a las catorce horas del día **DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, reunido el Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA**, convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con presencia de la señorita **Síndica Municipal** Yanci Carolina Cruz Vivas, y con la asistencia de los **Regidores Propietarios** en su orden: señor José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario; señora Jesús del Carmen Najarro, Segunda Regidora Propietaria; señor Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario; señor Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; señora Reina Elena Carrillo, Quinta Regidora Propietaria y señor Marlon Otoniel Vásquez, Sexto Regidor Propietario y de los **Regidores Suplentes**, en su orden: señor Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente, señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente; señor Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente y señor Manuel de Jesús Cruz, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, con la presencia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, **Secretaria Municipal**. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la apertura de la Sesión. Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO. - El Concejo Municipal considerando;

- a. la necesidad de contar con equipos y herramientas que permitan el mejor desempeño de las actividades municipales y en vista de que el personal de la Unidad de Obras Públicas, ejecuta trabajos en lugares donde no se cuenta con el suministro de energía eléctrica.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la adquisición de una Planta generadora de Energía Eléctrica para uso de esta administración municipal, por lo que se autoriza al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI" para realizar los procedimientos correspondientes para esta adquisición.
2. Autorizar a tesorería la erogación de fondos para el pago de una Planta generadora de Energía Eléctrica.
3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOS. – El Concejo Municipal con el propósito de realizar un análisis y revisión de la normativa administrativa de esta municipalidad, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Conformar la Comisión Presupuestaria, que se encargará de realizar el análisis y revisión de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, Normas Técnicas de Control Interno Específicas y Reglamento Interno de Trabajo, Manuales la cual queda integrada con los funcionarios siguientes: Alcalde Municipal, Síndica Municipal, Asesor Jurídico, Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRES. - El Consejo Municipal en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar el pago a favor de DELSUR, S.A, por el monto total de **CIENTO VEINTINUEVE 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$129.69)** en concepto de pago de verificación de factibilidad para el Proyecto de Ampliación de alumbrado, Energía Eléctrica de los tramos de la calle principal de final calle el Calvario hasta la zona de La Coquera y desde la Chaparrita en el Cantón Palo Grande hasta el Litoral
2. Autorizar a la Tesorería Municipal, para efectuar dicho pago.
3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto, para realizar las reprogramaciones presupuestarias.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO CUATRO- El Consejo Municipal en el uso de sus facultades **Acuerda** por Unanimidad revocar el acuerdo número veintiuno del Acta número Uno de fecha primero de mayo de dos mil veintiuno, sobre la desvinculación con la Asociación de Municipios sector Sur Puerto de La Libertad, AMUSDELI, ya que no se cuenta con los recursos económicos que exige por parte de ellos para pagar la deuda que tiene la municipalidad en base al artículo número once de los estatutos de la Asociación de Municipios sector Sur Puerto de La Libertad, AMUSDELI, además de considerar que se finalicen los proyectos que aún están inconclusos por parte de AMUSDELLI.-

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal considerando:

1. Que, el Art. 15, numeral 4, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que son atribuciones de los Alcaldes Municipales, entre otras, la de llevar el Registro Municipal de la Carrera Administrativa.
2. Que el Art. 50 del Código Municipal establece que el Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo.

Por tanto, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 15 numeral 4, de la Ley en comento.

El Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:**

- a. Nombrar de manera **Ad-Honorem**, al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como **REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA** en el municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, durante el periodo comprendido del 18 de junio de 2021 al 30 de abril de 2024.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO SEIS. - El consejo Municipal en el uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:**

- a. Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana en representación de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora a suscribirse al Convenio Marco de cooperación con el Centro Nacional de Registro (CNR) para adquirir el Servicio de Acceso Remoto a la Información Catastral, todo esto en virtud de fortalecer la gestión tributaria y beneficiar a la población de este municipio, tal sistema tendrá un costo mensual de ciento sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cinco centavos (US \$162.35.00); fondos que serán erogados de la cuenta de fondos propios Numero xxxxxxxxxxx
- b. Autorizar a tesorería la erogación de ciento sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cinco centavos (US \$162.35.00); de la cuenta de fondos propios Numero xxxxxxxxxxx.
- c. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Consejo Municipal en el uso de sus facultades legales **Acuerda:** por mayoría simple, con dos abstenciones de Jaime Ramírez Crespín y de Reina Elena Carrillo aceptar la renuncia del señor xxxxxxxxxxx de su cargo de Contador Municipal y nombrar de forma interina como Contador Municipal de esta Administración Municipal al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para que pueda entregar o firmar documentos que se necesiten.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO OCHO. - El Concejo Municipal considerando:

- a) La autonomía municipal otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal.
- b) Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4 numeral 4 del Código Municipal.
- c) Que, dentro de sus obligaciones, entre otras está, la promoción de la recreación de la comunidad, Art. 31.6 del Código Municipal.

- d) Que el deporte es una actividad que contribuye con la prevención de la violencia en el municipio y dentro de sus ramas, el fútbol se considera un medio de integración social, que promueve la salud mental en los jóvenes y que influye en el desarrollo de actividades y destrezas de sana competencia.
- e) Que se ha recibido nota suscrita por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, encargado de la unidad de deporte niñez y adolescencia, en la cual solicita por parte de la municipalidad, el pago de premios y arbitraje correspondiente a una tripleta del Equipo Masculino de fútbol denominado Categoría libre masculino primera y segunda categoría, premiación que según nota anexa se realizara del primero al cuarto lugar en ambas categorías, por lo que se solicita se autorice dichos premios en efectivo y pago de árbitros que en total asciende a la cantidad de \$1,960.00 dólares.


Por tanto, el Concejo Municipal de conformidad a lo antes expuesto y con el propósito de fortalecer el deporte en el municipio, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

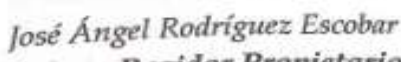
1. Autorizar la erogación de fondos por un monto total de **DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00)**, a favor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx, en concepto de premiación del primer lugar \$300.00, segundo lugar \$250.00, tercer lugar \$200.00 y cuarto lugar \$150,00 de la primera y de la segunda categoría del torneo de futbol libre masculino.
2. Se autoriza a la Tesorería Municipal para realizar esta erogación de **DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00)**, de la cuenta Corriente con el nombre de 120- FODES 75% No. xxxxxxxxxxxx.
3. Se autoriza el pago del servicio de arbitraje de tripleta de árbitros final de torneo largo libre masculino por el valor de \$177.78, de la cuenta 120- FODES 75% No. xxxxxxxxxxx.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto, para efectuar la reprogramación presupuestaria respectiva.
5. Se delega al Jefe de la UACI para realizar los procedimientos legales correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.


 Juan Carlos Barrient Orellana.
 Alcalde Municipal.


 Yanci Carolina Cruz Vivas.
 Síndico Municipal.


 José Ángel Rodríguez Escobar
 Primer Regidor Propietario.


 Jesús Del Carmen Najarro
 Segunda Regidora Propietaria.

Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario.

Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario.

Reina Elena Carrillo.
Quinta Regidora Propietaria.

Marlon Otoniel Vásquez.
Sexto Regidor Propietario.

Jaime Alexander Martínez.
Primer Regidor Suplente.

Ana María Vega De Diostío.
Segunda Regidora Suplente.

Paz Jorge Sánchez.
Tercer Regidor Suplente.

Manuel De Jesús Cruz.
Cuarto Regidor Suplente

Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO SIETE. -

En la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, a las siete horas del día **VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, reunido el Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA**, convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con presencia de la señorita **Síndica Municipal** Yanci Carolina Cruz Vivas, y con la asistencia de los **Regidores Propietarios** en su orden: señor José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario; señora Jesús del Carmen Najarro, Segunda Regidora Propietaria; señor Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario; señor Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; señora Reina Elena Carrillo, Quinta Regidora Propietaria y señor Marlon Otoniel Vásquez, Sexto Regidor Propietario y de los **Regidores Suplentes**, en su orden: señor Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente, señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente; señor Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente y señor Manuel de Jesús Cruz, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, con la presencia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, **Secretaria Municipal**. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la apertura de la Sesión. Se dio lectura al acta anterior, la cual fue

aprobada sin ninguna modificación. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO. - El Concejo Municipal considerando:

- I. Que según Acuerdo Municipal No. 2, del Acta No. 4, de fecha 20 de mayo de 2021, se aprobó priorizar la adquisición del inmueble con matrícula seis cero cuatro tres cero ocho- cero cero cero cero, con una extensión territorial de **VEINTIOCHO MIL METROS CUADRADOS EQUIVALENTE A TREINTA Y TRES MIL VARAS APROXIMADAMENTE**, lote sin número, correspondiente a la ubicación geográfica de Rosario de Mora, registrado dicho inmueble a favor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx conocida por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con un 100% de propiedad; con el propósito de contar con un inmueble municipal, ya que históricamente el municipio carece de un espacio público, ya que se pretende el fomento y la integración de espacios infraestructura para el sano esparcimiento el desarrollo de la niñez y la juventud, asimismo se autorizó al señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para solicitar el valúo correspondiente a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a efecto de obtener el precio a pagar por el inmueble.
- II. Que con fecha 21 de junio de 2021, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, según resolución con referencia número 0611, ha determinado el valúo para el referido inmueble en la cantidad total de **\$116,200.00** dólares.
- III. Que, al contar con el valúo respectivo, se realizaron las negociaciones correspondientes, con la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx conocida por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en su calidad de propietaria, para fijar el precio de compra del referido inmueble, determinándose la cantidad de \$80,000.00 dólares.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA**:

1. Aprobar la adquisición y compra del inmueble de naturaleza urbana, con matrícula seis cero cuatro tres cero ocho- cero cero cero cero cero, con una extensión territorial de **VEINTIOCHO MIL METROS CUADRADOS EQUIVALENTE A TREINTA Y TRES MIL VARAS APROXIMADAMENTE**, lote sin número, correspondiente a la ubicación geográfica de Rosario de Mora, registrado dicho inmueble a favor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx conocida por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con un 100% de propiedad, por el monto total de **OCHENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$80,000.00)**, con el objetivo de contar con un inmueble municipal, ya que históricamente el municipio carece de un espacio público, ya que se pretende el fomento y la integración de espacios infraestructura para el sano esparcimiento y el desarrollo de la niñez y la juventud, autorizando al Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para la firma del contrato de compraventa y documentación correspondiente.
2. Se autoriza al Tesorero Municipal, para realizar la erogación correspondiente a dicha adquisición, con fondos de la cuenta 120 FODES 75% Numero xxxxxxxxxxxxxxx y asimismo para efectuar la

erogación respectiva al pago de los Derechos de Transferencia en el Centro Nacional de Registros, por el monto total de **QUINIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$504.00)**, dicha erogación deberá realizarse directamente al propietario o por medio de su apoderado legal mediante cheque emitido por esta municipalidad.

3. Se delega al Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxx, Asesor Jurídico de la Municipalidad para elaborar la documentación correspondiente y realizar los trámites requeridos para la inscripción del inmueble en el Centro Nacional de Registro.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Se hace constar que los señores Regidores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez, se abstienen de votar, manifestando lo siguiente: No están de acuerdo en la forma en el que se va a adquirir el inmueble antes mencionado por las razones siguientes: No se ha presentado un expediente el cual contenga las pruebas y documentación necesaria tales como: oferta de venta, solicitud al ministerio de hacienda, carpeta técnica del proyecto, resolución del valuó que emita el ministerio de hacienda y nota final en el que la propietaria o representante expresen el acuerdo por el valor del cual se va a adquirir, así mismo no se ha hecho la respectiva reforma presupuestaria y muchas comunidades aún están en la espera de los proyectos que le fueron asignados. Asimismo, la señora Regidora Reina Elena Carrillo, también se abstiene de votar por las razones siguientes: No se ha presentado reforma al presupuesto municipal; según el Artículo 78 del Código Municipal, literalmente establece: El Concejo no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto; no se ha presentado expediente que respalde, el valuó realizado por el Ministerio de Hacienda; no se ha presentado documentación legal que respalde el inmueble adquirir y no se ha mencionado los proyectos que no se realizaran y que se encontraban en el presupuesto actual.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOS. - El Concejo Municipal considerando:

- a) La autonomía municipal otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal.
- b) Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la promoción del deporte y la recreación de la comunidad, Art. 4 numeral 4 del Código Municipal.
- c) Que, dentro de sus obligaciones, entre otras está, la promoción de la recreación de la comunidad, Art. 31.6 del Código Municipal.
- d) Que el Artículo 5 de la Ley del FODES, establece, que los recursos provenientes de este Fondo Municipal deberán aplicarse prioritariamente, entre otros, en proyectos dirigidos a incentivar las actividades deportivas del municipio y en programas de prevención a la violencia.


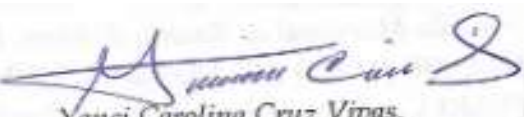
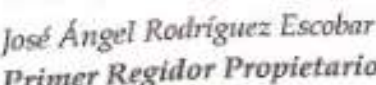

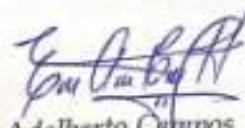
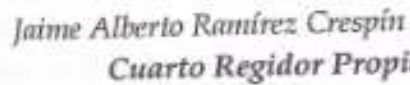
- e) Que el deporte es una actividad que contribuye con la prevención de la violencia en el municipio y dentro de sus ramas, el fútbol se considera un medio de integración social, que promueve la salud mental en los jóvenes y que influye en el desarrollo de actividades y destrezas de sana competencia.
- f) Que se ha recibido nota suscrita por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en la cual solicitan la colaboración de la municipalidad de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$750.00), consistente en la aportación de los premios del Torneo de Futbol femenino que se desarrolla en este municipio el día veintiséis de junio del año dos mil veintiuno.

Por tanto, el Concejo Municipal de conformidad a lo antes expuesto y con el propósito de fortalecer el deporte en el municipio, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Autorizar la aportación de **SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$750.00)**, en concepto de colaboración de la municipalidad, para la premiación del Torneo de Futbol femenino, primer lugar \$300.00, segundo lugar \$200.00, tercer lugar \$150.00 y cuarto lugar \$100.00.
2. Se autoriza a la Tesorería Municipal para realizar esta erogación de la cuenta Corriente con el nombre de deportes dos mil veintiunos No.xxxxxxxxxx.
3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto, para efectuar la reprogramación presupuestaria respectiva.
4. Se delega al Jefe de la UACI para realizar los procedimientos legales correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

 Juan Carlos Barrera Orellana. Alcalde Municipal.	 Yanci Carolina Cruz Vivas. Síndico Municipal.
 José Ángel Rodríguez Escobar Primer Regidor Propietario.	 Jesús Del Carmen Najarro Segunda Regidora Propietaria.
 Eber Adalberto Campos Tercer Regidor Propietario.	 Jaime Alberto Ramírez Crespin Cuarto Regidor Propietario.

Reina Elena Carrillo.
Quinta Regidora Propietaria.



Jaime Alexander Martínez.
Primer Regidor Suplente.

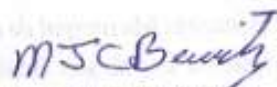


Paz Jorge Sánchez.
Tercer Regidor Suplente.

Marlon Otoniel Vásquez.
Sexto Regidor Propietario.



Ana María Vega De Diostío.
Segunda Regidora Suplente.



Manuel De Jesús Cruz.
Cuarto Regidor Suplente.

Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO OCHO.-

En la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, a las siete horas del día **TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, reunido el Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA**, convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con presencia de la señorita **Síndica Municipal** Yanci Carolina Cruz Vivas, y con la asistencia de los **Regidores Propietarios** en su orden: señor José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario; señora Jesús del Carmen Najarro, Segunda Regidora Propietaria; señor Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario; señor Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; señora Reina Elena Carrillo, Quinta Regidora Propietaria y señor Marlon Otoniel Vásquez, Sexto Regidor Propietario y de los **Regidores Suplentes**, en su orden: señor Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente, señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente; señor Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente y señor Manuel de Jesús Cruz, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, con la presencia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, **Secretaria Municipal**. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la apertura de la Sesión. Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO. - El Concejo Municipal considerando:

- a. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio; Art. 4 numeral 25 del Código Municipal.
- b. Que, dentro de sus obligaciones entre otras está, la de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, Art. 31.5 del Código Municipal.
- c. Que el Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios "FODES", establece que los recursos provenientes de este Fondo Municipal deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.
- d. Que se ha recibido la propuesta de la Asociación Agua Viva, para la suscripción de un convenio entre dicha Asociación y esta municipalidad, consistente en la perforación de un pozo para la implementación de un sistema de suministro de agua potable en el municipio de Rosario de Mora, dicha propuesta establece la aportación de \$10,000.00 por la perforación del pozo más \$500.00 en concepto de estudio técnico de aforo por parte de la municipalidad y la Asociación Agua Viva se compromete en aportar la maquinaria, materiales, herramientas, pago del personal operativo y técnico, transporte, y otros, de conformidad a las cláusulas establecidas en el referido convenio.
- e. Que ante la falta del vital líquido que enfrentan las comunidades se hace necesario poder realizar la perforación de pozos, a fin de que la población cuente con el acceso al agua potable.

Por tanto, de conformidad a la autonomía municipal otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal, y con el propósito de contribuir con el beneficio de las comunidades de este municipio y en este caso con el mejoramiento de la distribución de agua potable en el municipio, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Autorizar la firma del **"Convenio de Cooperación entre el Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador y Asociación Agua Viva para la realización de la perforación de un pozo en el inmueble ubicado al oriente del barrio el centro, del municipio de Rosario de Mora, recientemente adquirido, tomando de base los estudios técnicos realizados por ANDA en el año dos mil veinte en el casco urbano del municipio de Rosario de Mora, autorizando al señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para que, en nombre y representación del Concejo Municipal, formalice y suscriba el referido Convenio por el monto de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00) y por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00) en concepto de aforo del pozo.**
2. Autorizar a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.
3. Se responsabiliza a la Jefa de Proyectos para realizar el control y monitoreo correspondiente a dicha obra.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS. – El Concejo Municipal de conformidad a las facultades legales que le confiere el Art. 30, numeral 2 y Art. 106 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la contratación por servicios profesionales al Licenciado *xxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx*, como Auditor Interno, para el periodo del 5 de julio al 31 de diciembre de 2021, por un pago mensual de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**; quien deberá presentar su Plan de Trabajo y los informes de auditoría respectivos.
2. Se autoriza a la Tesorería Municipal para realizar las erogaciones mensuales con fondos de la cuenta corriente del 25% FODES.
3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRES. – El Concejo Municipal considerando la importancia de contar con las herramientas administrativas de control interno actualizadas y acordes a la administración municipal, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Conformar la Comisión que se encargará de realizar la revisión y actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, Disposiciones Generales de Presupuesto y Reglamento Interno de Trabajo, y consecuentemente presentar la propuesta al Concejo Municipal para los procesos de aprobación respectivos. Dicha Comisión se conforma con miembros del Concejo Municipal según el detalle siguiente:

- Lic. Juan Carlos Barrera Orellana, Alcalde Municipal.
- Licda. Yanci Carolina Cruz Vivas, Síndico Municipal
- Sra. Jesús del Carmen Najarro, Concejal.
- Sr. Jaime Alexander Martínez, Concejal.
- Sr. Jaime Alberto Ramírez Crespín, Concejal
- Sra. Reina Elena Carrillo, Concejal.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal considerando:

- a) Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio; Art. 4 numeral 25 del Código Municipal.
- b) Que, dentro de sus obligaciones entre otras está, la de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, Art. 31.5 del Código Municipal.
- c) Que el Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios "FODES", establece que los recursos provenientes de este Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a obras de infraestructura relacionadas con carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas.

- d) Que se han recibido solicitudes por parte de las comunidades de 1) Cantón Plan del Mango; 2) Pasaje San José y 3) Pasaje Los Martínez, ambos del Barrio El Calvario; y 4) Cooperativa Los Anhelos del Cantón Palo Grande, manifestaron la necesidad de la reparación de las calles principales de dichos sectores.

Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad a lo antes expuesto y tomando en cuenta la autonomía municipal otorgada en los Arts. 203 de la Constitución de la República y 2 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

a. Priorizar la ejecución de los proyectos siguientes:

1. "CONCRETEADO HIDRAULICO Y CORDON EN CALLE A LA CANCHITA, CANTON PLAN DEL MANGO, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
2. "EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN PASAJE NUMERO 2 DE LA COOPERATIVA LOS ANHELOS, CANTON PALO GRANDE, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR "
3. "EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE LOS MARTINEZ FINAL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"
4. "EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN PASAJE SAN JOSE, FINAL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"

b. Autorizar a la Jefa de Proyectos la formulación de los perfiles correspondientes a los proyectos antes detallados.

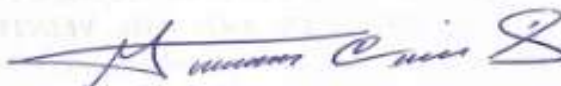
c. Delegar a la Unidad de Obra Pública la elaboración de una consulta ciudadana a la cual deberán acompañar las autoridades municipales, Alcalde y Concejo a efecto de constatar la necesidad solicitada.

Certifíquese y comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barbera Cuellina.
Alcalde Municipal.



Yanci Carolina Cruz Vivas.
Síndico Municipal.

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario.

Jesús del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria.

Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario.

Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario.

Reina Elena Carrillo.
Quinta Regidora Propietaria.

Marlon Otoniel Vásquez.
Sexto Regidor Propietario.

Jaime Alexander Martínez.
Primer Regidor Suplente.

Ana María Vega De Diostío.
Segunda Regidora Suplente.

Paz Jorge Sánchez.
Tercer Regidor Suplente.

Manuel De Jesús Cruz.
Cuarto Regidor Suplente.

Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO NUEVE. -

En la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, a las siete horas del día **OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, reunido el Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA**, convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con presencia de la señorita **Síndica Municipal** Yanci Carolina Cruz Vivas, y con la asistencia de los **Regidores Propietarios** en su orden: señor José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario; señora Jesús del Carmen Najarro, Segunda Regidora Propietaria; señor Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario; señor Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; señora Reina Elena Carrillo, Quinta Regidora Propietaria y señor Marlon Otoniel Vásquez, Sexto Regidor Propietario y de los **Regidores Suplentes**, en su orden: señor Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente, señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente; señor Paz Jorge Sánchez,

Tercer Regidor Suplente y señor Manuel de Jesús Cruz, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, con la presencia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, **Secretaria Municipal**. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la apertura de la Sesión. Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO. - Nombramiento e Integración Plena del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. En Sesión Ordinaria número nueve del Concejo Municipal de la ciudad de Rosario de Mora, departamento de San salvador, a las siete horas del día ocho del mes de julio del año 2021, presidida por el señor Juan Carlos Barrera Orellana, Alcalde Municipal, a la que asistieron los demás miembros del Concejo Municipal, señores(as): Síndica Municipal, Yanci Carolina Cruz Vivas, los señores(as) Regidores Propietarios, José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario, Jesús del Carmen Najarro, segunda Regidora Propietaria, Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario, Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario, Reina Elena Carrillo, Quinta Regidora Propietaria, Marlon Otoniel Vásquez, Sexto Regidor Propietario, de los señores(as) Regidores Suplentes Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente, Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente, Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente, Manuel de Jesús Cruz, Cuarto Regidor Suplente, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Secretaria Municipal; este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento del Art. 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y del Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, **ACUERDA** nombrar como integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a las siguientes personas: En calidad de PROPIETARIOS: 1) Jesús del Carmen Najarro con Documento Único de Identidad número xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y Número de Identificación Tributaria xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de la alcaldía municipal; 2) xxxxxxxxxx con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y Número de Identificación Tributaria xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación del Ministerio de Educación; 3) xxxxxxxxxx con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y Número de Identificación Tributaria xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación del Ministerio de Salud; 4) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con Documento Único de Identidad número: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; y Número de Identificación Tributaria: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de la comunidad; 5) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y Número de Identificación Tributaria: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de la comunidad; y, 6) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con Documento Único de Identidad número: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de la comunidad. En

para comunicar al Tribunal de Ética Gubernamental la disposición establecida en el presente acuerdo. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO CINCO. – El Concejo Municipal considerando:

- c) Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio; Art. 4 numeral 25 del Código Municipal.
- d) Que, dentro de sus obligaciones entre otras está, la de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, Art. 31.5 del Código Municipal.
- e) Que el Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES”, establece que los recursos provenientes de este Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a obras de infraestructura relacionadas con carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas.
- f) Que esta municipalidad ha sido beneficiada con la aportación de material selecto por parte de la Pedrera Mina Roca, para realizar reparaciones en las calles y caminos de los cantones de este municipio y asimismo el Ministerio de Obras Públicas (MOP), ha facilitado la utilización de un Camión de Volteo para dichas obras.
- g) Que para tal efecto le corresponde a la municipalidad la aportación del combustible, repuestos y otros gastos que se requieran, para el traslado del referido material.

Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad a lo antes expuesto y tomando en cuenta la autonomía municipal otorgada en los Arts. 203 de la Constitución de la República y 2 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Autorizar la adquisición de combustible, repuestos, llantas y otros gastos requeridos para el traslado de material selecto donado por la Pedrera Mina Roca, con el camión de volteo propiedad del Ministerio de Obras Públicas, como contrapartida por el apoyo recibido de dicho ministerio.
2. Se delega a la Jefa de Proyectos para realizar la supervisión y control de las obras antes descritas y asimismo elaborar el presupuesto de gastos correspondientes a las adquisiciones y contrataciones respectivas.
3. Autorizar a la Tesorería Municipal para realizar las erogaciones y pagos respectivos con fondos correspondientes.
4. Se autoriza al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos respectivos para esta disposición.
5. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO SEIS. – El Concejo Municipal considerando:

1. Que se ha recibido Perfil del proyecto denominado “**CONCRETEADO HIDRAULICO Y CORDON EN CALLE A LA CANCHITA, CANTON PLAN DEL MANGO, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”. Por un monto total

de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$8, 961.58), suscrito por la Jefa de Proyectos Ad-honorem.

2. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio; Art. 4 numeral 25 del Código Municipal.
3. Que, dentro de sus obligaciones entre otras está, la de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, Art. 31.5 del Código Municipal.
4. Que el Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios "FODES", establece que los recursos provenientes de este Fondo Municipal deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad a lo antes expuesto y tomando en cuenta la autonomía municipal otorgada en los Arts. 203 de la Constitución de la República y 2 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales **POR MAYORIA SIMPLE ACUERDA:**

- a. Aprobar el Perfil del proyecto denominado "**CONCRETEADO HIDRAULICO Y CORDON EN CALLE A LA CANCHITA, CANTON PLAN DEL MANGO, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**". el cual establece el monto total de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$8, 961.58), dicho proyecto se ejecutará con fuente de financiamiento de la cuenta 120 FODES 75%. LIBRE DISPONIBILIDAD.
- b. Ordenar a UACI realizar las gestiones pertinentes para la contratación del servicio de **SUPERVISION EXTERNA** del relacionado proyecto.
- c. Se responsabiliza a la Jefa de la Unidad de Proyectos y al Jefe de Obras Publicas a la ejecución del mencionado proyecto.
- d. Se autoriza al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos respectivos para esta disposición.
- e. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO SIETE. – El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y basados en el artículo 75 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y por **MAYORIA SIMPLE**, la señora Reina Elena Carrillo, los señores Jaime Alberto Ramírez Crespín y Marlon Otoniel Vásquez, salvan su voto, **ACUERDA:**

1. Por ya no contar con la Unidad de Servicios Generales, se ordena Reinstalar de inmediato, a la señora xx, en la **UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS**, ordenado en SENTENCIA DEFINITIVA, dictada por el Juzgado Cuarto de lo laboral de San Salvador, con fecha 30 de junio de este año.
2. Delegar a la Secretaria Municipal, elabore el acta de constancia de reinstalo de la señora xxxxxxxxxxxxxxxx xx, cuando se haga presente a las instalaciones de la Municipalidad.

5. Se autoriza a CONTABILIDAD para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal considerando:

- a) Que se ha recibido Perfil del proyecto denominado “EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN PASAJE SAN JOSE, FINAL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, el cual establece el monto total de **SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$6, 532.86), suscrito por la Jefa de Proyectos Ad-honorem.
- b) Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio; Art. 4 numeral 25 del Código Municipal.
- e) Que, dentro de sus obligaciones entre otras está, la de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, Art. 31.5 del Código Municipal.
- f) Que el Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES”, establece que los recursos provenientes de este Fondo Municipal deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad a lo antes expuesto y tomando en cuenta la autonomía municipal otorgada en los Arts. 203 de la Constitución de la República y 2 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales por **MAYORIA SIMPLE ACUERDA:**

- c) Aprobar el Perfil del proyecto denominado “EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN PASAJE SAN JOSE, FINAL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, el cual establece el monto total de **SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$6, 532.86), dicho proyecto se ejecutará con fuente de financiamiento de la cuenta 120 FODES 75%. LIBRE DISPONIBILIDAD.
- d) Ordenar a UACI realizar las gestiones pertinentes para la contratación del servicio de **SUPERVISION EXTERNA** del relacionado proyecto.
- e) Se responsabiliza a la Jefa de la Unidad de Proyectos y al Jefe de Obras Publicas a la ejecución del mencionado proyecto.
- f) Se autoriza al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos respectivos para esta disposición.
- g) Se autoriza a CONTABILIDAD para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIEZ: *El Concejo Municipal considerando:*

- a) *Que se ha recibido Perfil del proyecto denominado “EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE LOS MARTINEZ, FINAL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, el cual establece el monto total de **OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$8, 167.79), suscrito por la Jefa de Proyectos Ad-honorem.*
- b) *Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio; Art. 4 numeral 25 del Código Municipal.*
- c) *Que, dentro de sus obligaciones entre otras está, la de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, Art. 31.5 del Código Municipal.*
- d) *Que el Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES”, establece que los recursos provenientes de este Fondo Municipal deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.*

*Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad a lo antes expuesto y tomando en cuenta la autonomía municipal otorgada en los Arts. 203 de la Constitución de la República y 2 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales **POR MAYORIA SIMPLE ACUERDA:***

1. *Aprobar el Perfil del proyecto denominado “EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETAS EN CALLE LOS MARTINEZ, FINAL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, el cual establece el monto total de **OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$8, 167.79), dicho proyecto se ejecutará con fuente de financiamiento de la cuenta 120 FODES 75%. LIBRE DISPONIBILIDAD.*
2. *Ordenar a UACI realizar las gestiones pertinentes para la contratación del servicio de **SUPERVISION EXTERNA** del relacionado proyecto.*
3. *Se responsabiliza a la Jefa de la Unidad de Proyectos y al Jefe de Obras Publicas a la ejecución del mencionado proyecto.*
4. *Se autoriza al Jefe de la UACI, para efectuar los procedimientos respectivos para esta disposición.*
5. *Se autoriza a CONTABILIDAD para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.*

Certifíquese y comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.


Juan Carlos Barveña Orellana.


Yancy Carolina Cruz Vivas.

Alcalde Municipal.

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario.



Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario.

Sindico Municipal.

Jesús del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria.



Jaime Alberto Ramírez Crespin
Cuarto Regidor Propietario.

Reina Elena Carrillo,
Quinta Regidora Propietaria.

Marlon Otoniel Vázquez,
Sexto Regidor Propietario.



Jaime Ascunce Martínez,
Primer Regidor Suplente.



Ana María Vega De Diostío,
Segunda Regidora Suplente.



Puz Jorge Sánchez,
Tercer Regidor Suplente.



Manuel De Jesús Cruz,
Cuarto Regidor Suplente.

Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO DIEZ. -

En la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, a las siete horas del día **DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, reunido el Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA**, convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con **ausencia** de la señorita **Síndica Municipal** Yanci Carolina Cruz Vivas, y con la asistencia

de los **Regidores Propietarios** en su orden: señor José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario; señora Jesús del Carmen Najarro, Segunda Regidora Propietaria; señor Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario; señor Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; señora Reina Elena Carrillo, Quinta Regidora Propietaria y señor Marlon Otoniel Vásquez, Sexto Regidor Propietario y de los **Regidores Suplentes**, en su orden: señor Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente, señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente; señor Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente y señor Manuel de Jesús Cruz, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, con la presencia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, **Secretaria Municipal**. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la apertura de la Sesión. Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO. - El Concejo Municipal de conformidad a las facultades otorgadas en el Art. 41 inciso segundo del Código Municipal y considerando la ausencia de la señora Sindica Municipal Yanci Carolina Cruz Vivas, por unanimidad **ACUERDA:** Delegar al señor Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente, para que en la presente sesión sustituya a Yanci Carolina Cruz Vivas, como Síndico Municipal Ad-honorem, teniendo participación con voz y voto. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, considerando:

- a. Que dentro de los requisitos legales para la ejecución de las distintas obras es necesaria la contratación de **SUPERVISION EXTERNA** para lograr la buena marcha en la ejecución de los mismos.
- b. Que se ha recibido de parte de la UACI el cuadro comparativo de ofertas de SUPERVISION EXTERNA y en la cual recomienda la contratación de la empresa **CONSTRUCTORES CARRILLO, S.A. DE C.V.**

Por tanto, en el uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORES CARRILLO, S.A. DE C.V.**, el servicio de **SUPERVISION EXTERNA**, por el monto total de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.00)**, de los cuatro proyectos siguientes:
 - a. **"PROYECTO EMPEDRADO FRADUADO, DUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN PASAJE NUMERO 2 DE LA COOPERATIVA LOS ANHELOS, CANTON PALO GRANDE, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** "por un valor de supervisión de \$375.00 en concepto de supervisión externa.
 - b. **"PROYECTO CONCRETEADO HIDRAULICO Y CORDON EN CALLE A LA CANCHITA, CANTON PLAN DEL MANGO, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** "por un valor de supervisión de \$375.00 en concepto de supervisión externa.

- c. **“PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y SUPERFICIE TERMINADA, Y CORDON CUNETA EN CALLE LOS MARTINEZ FINAL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** “por un valor de supervisión de \$375.00 en concepto de supervisión externa.
- d. **“PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA Y CORDON CUNETA EN PASAJE SAN JOSE FINAL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** “por un valor de supervisión de \$375.00 en concepto de supervisión externa.
- e. Se autoriza a la Tesorería Municipal para realizar esta erogación con fondos de la cuenta corriente del 75% FODES. LIBRE DISPONIBILIDAD.
- f. Se autoriza al señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para la firma del contrato de servicios respectivo, el cual será elaborado en la UACI.
- g. En cumplimiento al Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se nombra como Administrador de Contrato a Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente
- h. Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Proyectos y al Jefe de la UACI para continuar los procedimientos legales correspondientes.
- i. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRES. - El Concejo Municipal Considerando:

- 1. Que con el propósito de minimizar costos en la ejecución de los proyectos municipales ha gestionado dentro del marco del Programa de Apoyo Municipal de la empresa **HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, consistente en el comodato de equipos de pavimentación para los proyectos siguientes:
 - a. **“PROYECTO PAVIMENTACION DE PASAJE No. 2 EN COMUNIDAD LOS ANHELOS, CANTON PALO GRANDE, ROSARIO DE MORA, SAN SALVADOR”** y
 - b. **“PROYECTO DE PAVIMENTACION DE PASAJE QUE CONDUCE A CASA COMUNAL DE CANTON PLAN DEL MANGO, ROSARIO DE MORA, SAN SALVADOR”.**

Por tanto, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30 numeral 11 del Código Municipal, ACUERDA:

- 1. Autorizar al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para que en nombre y representación del municipio firme el Convenio de Comodato de Equipos de Pavimentación entre la empresa **HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** y esta municipalidad, en el marco del Programa de Apoyo Municipal y asimismo se le autoriza para la

firma del Pagaré que garantiza el valor de los equipos en caso de daño, perdida o extravío y demás documentos requeridos.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO CUATRO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por unanimidad, **ACUERDA:**

1. Autorizar la conformación de un Comité Intersectorial Municipal (CIM), para efectos de llevar a cabo los trámites en la gestión de proyectos del municipio, el cual será elegido el día martes 20 de julio del corriente año a las nueve de la mañana en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, este comité estará conformado por las siguientes instituciones: CARITAS, Plan Internacional, Líderes de las Iglesias, Policía Nacional Civil, Protección Civil, MINSAL, MINED, ILP, FISDL, Alcaldía Municipal y Ministerio de Desarrollo Local, con la finalidad de promover e impulsar el modelo de municipio y comunidad a través del desarrollo de la organización comunitaria, incidencia y contraloría político social.


Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO CINCO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar a la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx como Delegada de Albergues en representación del municipio de Rosario de Mora, en sustitución del señor Eber Adalberto Campos Certifíquese y comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Lic. Juan Carlos Barrera Orellana.
Alcalde Municipal.

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario.


Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario.

Reina Elena Carrillo.


Jaime Alexander Martínez
Primer Regidor Suplente


Jesús del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria.

Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario.

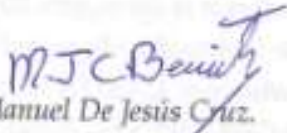
Marlon Otoniel Vásquez.

Quinta Regidora Propietaria.


Ana María Vega De Diostío.
Segunda Regidora Suplente.

Sexto Regidor Propietario.


Paz Jorge Sánchez.
Tercer Regidor Suplente.


Manuel De Jesús Cruz.
Cuarto Regidor Suplente.

Secretario Municipal

ACTA NÚMERO ONCE. -

En la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, a las siete horas del día **VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, reunido el Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA**, convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con presencia de la señorita **Síndica Municipal** Yanci Carolina Cruz Vivas, y con la asistencia de los **Regidores Propietarios** en su orden: señor José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario; señora Jesús del Carmen Najarro, Segunda Regidora Propietaria; señor Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario; señor Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; señora Reina Elena Carrillo, Quinta Regidora Propietaria y señor Marlon Otoniel Vásquez, Sexto Regidor Propietario y de los **Regidores Suplentes**, en su orden: señor Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente, señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente; señor Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente y señor Manuel de Jesús Cruz, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, con la presencia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, **Secretaria Municipal**. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la apertura de la Sesión. Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO: - El Concejo municipal considerando:

1. Vista la nota suscrita por representantes del Centro Escolar Las Barrosas, mediante la cual solicitan la colaboración de la municipalidad consistente en la poda de un árbol que amenaza con

dañar el techo de las instalaciones del Centro Escolar, reparación de un muro de piedra y la conexión de tubería para agua potable.

Por tanto, el Concejo Municipal de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 31 numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- a. Aprobar la colaboración solicitada por los representantes del Centro Escolar Las Barrosas de este municipio, por lo que se autoriza a la Unidad Ambiental Municipal, para que coordine y realice la inspección respectiva y se tomen las decisiones correspondientes y de acuerdo a los lineamientos que le corresponden a dicha unidad.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOS. - El Concejo Municipal considerando:

- c. Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que benefician al municipio; Art. 4 numeral 25 del Código Municipal.
- d. Que, dentro de sus obligaciones entre otras está, la de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, Art. 31.5 del Código Municipal.
- e. Que el Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios "FODES", establece que los recursos provenientes de este Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a obras de infraestructura relacionadas con carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas.

Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad a lo antes expuesto y tomando en cuenta la autonomía municipal otorgada en los Arts. 203 de la Constitución de la República y 2 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Aprobar y priorizar la ejecución del proyecto "**MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL CASCO URBANO Y EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**".
2. Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Proyectos para la formulación del perfil correspondiente.
3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrota Orellana,
Alcalde Municipal.

Yanci Carolina Cruz Vivas,
Síndico Municipal.

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario.




Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario.

Reina Elena Carrillo.
Quinta Regidora Propietaria.

Jaime Alexander Martínez.
Primer Regidor Suplente.

Paz Jorge Sánchez.
Tercer Regidor Suplente.



Jesús del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria.

Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario.

Marlon Otoniel Vásquez.
Sexto Regidor Propietario.

Ana María Vega De Diostío.
Segunda Regidora Suplente.

Manuel De Jesús Cruz.
Cuarto Regidor Suplente.

Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO DOCE. -

En la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, a las siete horas del día **VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, reunido el Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA**, convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con presencia de la señorita **Síndica Municipal** Yanci Carolina Cruz Vivas, y con la asistencia de los **Regidores Propietarios** en su orden: señor José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario; señora Jesús del Carmen Najarro, Segunda Regidora Propietaria; señor Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario; señor Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; señora Reina Elena Carrillo, Quinta Regidora Propietaria y señor Marlon Otoniel Vásquez, Sexto Regidor Propietario y de los **Regidores Suplentes**, en su orden: señor Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente, señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente; señor Paz Jorge Sánchez,

Tercer Regidor Suplente y señor Manuel de Jesús Cruz, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, con la presencia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, **Secretaria Municipal**. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la apertura de la Sesión. Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO. - El Concejo Municipal considerando:

- a. La presentación del Proyecto Administrativo para la aprobación de su ejecución denominado: **“PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE TODA LA RED VIAL DEL CASCO URBANO Y EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, CON PERIODO DE VIGENCIA DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, A FINANCIARSE DEL FONDO 120 FODES 75%;**

Por lo tanto, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y por Unanimidad, **Acuerda:**

- a. Aperturar una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., con el nombre de “ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA/MANTENIMIENTO DE RED VIAL 2021”, con un monto de doscientos 00/100 dólares (\$200.00) de los Estados Unidos de América, para depositar los fondos destinados a este proyecto el cual se erogará del 75% de FODES, las personas autorizadas para refrendarios de este fondo son: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Tesorero Municipal, Lic. Juan Carlos Barrera Orellana, Alcalde Municipal y José Ángel Rodríguez, Primer Regidor Propietario, las personas refrendarías podrán ser dos de las mencionadas anteriormente, por un periodo de cinco meses (agosto-diciembre) del corriente año.
- b. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Comuníquese. -

ACUERDO NUMERO DOS. - El Concejo Municipal considerando:

- a) Que, dentro de sus competencias, entre otras está, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio; Art. 4 numeral 25 del Código Municipal.
- b) Que, dentro de sus obligaciones entre otras está, la de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, Art. 31.5 del Código Municipal.
- c) Que el Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES”, establece que los recursos provenientes de este Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a obras de infraestructura relacionadas con carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas.
- d) Que el Presupuesto Municipal vigente, contempla la ejecución de proyectos de servicios básicos de beneficio comunitario, a los cuales se les debe dar el seguimiento correspondiente.

Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad a lo antes expuesto y tomando en cuenta la autonomía municipal otorgada en los Arts. 203 de la Constitución de la República y 2 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:**

- 1) Aprobar y ratificar la continuidad de los proyectos con fuente de financiamiento 75% FODES, establecidos en el Presupuesto Municipal vigente, que se detallan a continuación:
 - a) **“REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, con periodo de vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por un monto de VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00).**
 - b) **“ORNATO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTOS DE CAMIONES RECOLECTORES DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, con un periodo de vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por un monto de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$147,106.57).**
 - c) **“PROYECTO DE MEJORAMIENTO, REPARACIÓN DE RED DE IMPELENCIA Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE ROSARIO DE MORA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, con un periodo de vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por un monto de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$62,472.78).**
2. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.
3. Se ordena a UACI para que realice los trámites correspondientes para el buen desarrollo de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios.
4. Autorizar al Jefe de la Unidad de Obras Públicas para realizar los procedimientos respectivos para esta disposición.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana para realizar las gestiones respectivas en el Ministerio de Hacienda sobre la deuda que como alcaldía se ha adquirido por las administraciones anteriores que asciende a un monto de \$ **34,624.04**, situación que ha generado inconvenientes con el Centro Nacional de Registro al momento del registro del Inmueble adquirido recientemente por esta municipalidad. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO CUATRO. - El Concejo Municipal considerando:

- 1) Que esta municipalidad realizó las gestiones ante el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), para la donación de un inmueble situado en el Cantón Plan del Mango jurisdicción de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, el cual cuenta con un área de cinco manzanas de terreno.
- 2) Que dicha donación fue aprobada, según Acuerdo No. 33 de Sesión Ordinaria de Junta Directiva del referido Instituto, de fecha 2 de septiembre de 2004, para la construcción del Cementerio Municipal.

Por tanto, con el propósito de dar continuidad a las gestiones de donación antes mencionadas, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:**

- a. Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana para que en nombre y representación del Concejo Municipal de Rosario de Mora, solicite, acepte y firme las escrituras de donación de un inmueble ubicado en Cantón Plan del Mango Jurisdicción de Rosario de Mora departamento de San Salvador, de un área de cinco manzanas de terreno, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 33 de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), de fecha 2 de septiembre de 2004. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO CINCO. - El Concejo Municipal considerando:

- 1) Que esta municipalidad realizó las gestiones ante el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), para la donación de un inmueble que cuenta con un área de extensión superficial de cincuenta y tres áreas, sesenta y tres centiáreas, lo que equivale a 7,717.21 varas cuadradas, que se encuentra ubicado en Cantón Cangrejera jurisdicción y departamento de La Libertad,
- 2) Que, dicho predio se solicitó por la alcaldía Municipal de Rosario de Mora, y dicha petición fue resuelta mediante acuerdo No. 23, de Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), de fecha 22 de junio del año 2006, donde se aprobó la donación del inmueble, para la construcción de la Cancha de Fútbol y la cual beneficiara a los habitantes del ahora Cantón Cerco de Piedra, sin embargo, en dicho acuerdo se consignó el valor de \$9,246.22 en concepto de venta, siendo lo correcto que debió consignarse como donación.

Por tanto, con el propósito de dar continuidad a las gestiones de donación antes mencionadas, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:**

- a. Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana para que en nombre y representación del Concejo Municipal de Rosario de Mora, solicite al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) la modificación del acuerdo de Junta Directiva arriba relacionado, en el cual se consignó el valor de \$9,246.22 en concepto de venta, siendo lo correcto que debió consignarse como donación y posteriormente se le autoriza para que acepte y firme la escritura de donación del referido inmueble. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO SEIS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **Acuerda:** Dar por aceptada la solicitud de permiso por un mes sin goce de sueldo de la señora xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx, quien se desempeña como Auxiliar de la Unidad de Cuentas Corrientes, surtiendo efectos desde el día primero de agosto hasta el día treinta y uno de agosto del corriente año, pudiendo incorporarse a sus labores nuevamente a partir del día primero de septiembre de 2021.


Certifíquese y comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.


Juan Carlos Barrera Orellana.
Alcalde Municipal.


Yanci Carolina Cruz Vivas.
Síndico Municipal.

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario.


Jesús del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria.


Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario.

Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario.

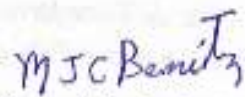
Reina Elena Carrillo.
Quinta Regidora Propietaria.

Marlon Otoniel Vásquez.
Sexto Regidor Propietario.


Jaime Astoriza Martínez.
Primer Regidor Suplente.


Ana María Vega De Diostío.
Segunda Regidora Suplente.


Paz Jorge Sánchez.
Tercer Regidor Suplente.


Manuel De Jesús Cruz.
Cuarto Regidor Suplente.

el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), Ministerio de Gobernación, Migración y Extranjería y Ministerio de Relaciones Exteriores. La señorita Cruz, devengará el salario asignado en el Presupuesto Municipal vigente para el referido puesto.

2. Tome nota la Tesorería Municipal y la Unidad de Presupuesto, para efectuar los procedimientos correspondientes.

Se hace constar que los señores Regidores Jaime Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez, se abstienen de votar.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal considerando la importancia de crear alianzas que permitan contribuir con el desarrollo local del municipio, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para que en nombre y representación del Concejo Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, suscriba el Convenio de Cooperación entre la municipalidad de Rosario de Mora y Plan Internacional INC., cuyo objetivo principal es el de establecer una alianza que reafirme lazos de cooperación para el desarrollo de programas, proyectos y acciones que incidan en el mejoramiento de las condiciones de vida de la niñez, adolescencia y juventud del municipio de Rosario de Mora. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRES. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM", dar de baja del sistema de registro a todos aquellos trabajadores que por diferentes razones ya no laboran en la municipalidad y que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal como empleados de esta Alcaldía.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO CUATRO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales considerando:

1. Que existen diversas peticiones de habitantes del Municipio de Rosario de Mora, en la cual se solicita se les otorgue un derecho de agua potable a efecto de sufragar la necesidad del vital líquido.
2. Que para poder llevar un control y orden en el otorgamiento de dichas autorizaciones y no autorizar de manera irresponsable el servicio de conexión de derecho de agua potable es necesario encomendarles a las personas involucradas en la distribución de dicho servicio en este caso valvuleros de acuerdo a la zona de distribución tomando en cuenta que de continuar autorizando y no contar con la capacidad de suministro podríamos incurrir en un error.

Por tanto, el concejo municipal por unanimidad, **ACUERDA:**

- a. Ordenarle al Jefe de Catastro a efecto de que previo a autorizar un servicio de agua potable nuevo, previamente realice inspección y entrevista con habitantes del sector a otorgar el derecho y a la vez

lleve a cabo la consulta con el valvulero de la zona de distribución a efecto de tener una opinión técnica de la capacidad de suministro.

- b. En caso de no existir posibilidad de otorgar dicho servicio deberá fundamentarse razonadamente el motivo por el cual se deniega.*
- c. Todo lo anterior deberá documentarse.*

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO CINCO. - *El Concejo Municipal en uso de sus facultades Considerando:*

- 1. Que la municipalidad cuenta con varios inmuebles de los cuales algunos con anterioridad han sido observados por diversas instituciones del porque no cuenta con los registros respectivos.*
- 2. Que es deber de este Concejo Municipal llevar a cabo todas las gestiones que sean necesarias para garantizar la seguridad jurídica de cada uno de sus bienes los cuales deben encontrarse apegados a la Ley, por lo tanto es necesario encomendar al Asesor Jurídico de la Municipalidad Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para que lleve a cabo una investigación general sobre el estado de estos inmuebles y que presente informe de los mismos para llevar a cabo los procedimientos legales necesarios; entre estos se encuentra el inmueble conocido como Cancha América, sector Barrio El Calvario, Rosario de Mora, Tanque de Captación de Agua Potable ubicado en el sector de Caserío Amate Blanco y que abastece de agua potable a los diversos cantones del municipio desde el pozo El Jutillo entre otros.*

Por tanto, el Concejo Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

- a. Encomendarle al jurídico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para que realice la investigación con documentación que se encuentra en esta municipalidad y en el Centro Nacional de Registros en base al artículo 152 del Código Municipal, para que se hagan las diligencias correspondientes a los trámites que garanticen que dicho inmueble.*

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO SEIS. - *El Concejo Municipal considerando:*

- 1. La posible iniciativa de Ley al Proyecto de Decreto Legislativo" Régimen excepcional que faculta al ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de la otra parte del saldo total del recurso del FODES 50% y pendientes de entregar a las municipalidades, correspondientes hasta el mes de abril del dos mil veintiuno"; dicho régimen posibilita la disposición y utilización de los recursos del 50% FODES que estuvieren pendientes de recibirse por parte de las municipalidades, y que a la fecha no ha sido recibido ni existe explicación de la forma de distribución e ingreso.*

2. Que la situación económica de la municipalidad en cuanto a las asignaciones del FODES, y por haber cancelado algunas de las deudas pendientes de la administración anterior, imposibilita seguir cumpliendo ciertas responsabilidades que como municipalidad se tienen.
3. Que parte del 50% FODES destinado para las municipalidades, será designado en forma directa al Ministerio de Obras Públicas, información que fue presentada a la Asamblea Legislativa por parte del Ministerio de Hacienda.
4. Que esta administración en la búsqueda de ser lo más eficiente posible, ha analizado la carga financiera de la municipalidad en lo que se refiere a pago de salarios de empleados municipales y ante tal situación, se ha analizado algunas plazas o cargos laborales que pudiesen ser suprimidos sin que se entorpezca o desmejore la función o administración municipal y los servicios que se prestan.

Por tanto, el Concejo Municipal de manera previsora y responsable, tomando en cuenta la situación financiera actual y con el fin de disminuir la carga laboral y optimizar los recursos financieros,

ACUERDA:

- a. Suprimir a partir de esta fecha, las plazas de los trabajadores siguientes:

NOMBRE	CARGO	UNIDAD	SALARIO	ESTATUS
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Barredora	Obras Publicas	\$304.17	Fijo
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx	Auxiliar de Albañil	Obras Publicas	\$304.17	Fijo
Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Auxiliar de Albañil	Obras Publicas	\$450.00	Fijo
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx	Auxiliar de Albañil	Obras Publicas	\$304.17	Fijo
Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Auxiliar de Albañil	Obras Publicas	\$304.17	Fijo
Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Auxiliar Catastro	Catastro	\$350.00	Fijo
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxx	Auxiliar Catastro	Catastro	\$350.00	Fijo


- b. Por no poder este Concejo reubicarlo en otras unidades, a los empleados antes mencionados, se les otorgará la indemnización que corresponde, de acuerdo a lo establecido en el Art. 53 de la LCAM y de conformidad al cálculo que determine el ordenamiento jurídico.
- c. Ordenar a la Unidad de Contabilidad para verificar los cálculos de lo que corresponde en concepto de indemnización y presentar una propuesta al Concejo, procurando razonabilidad en el tiempo y con las finanzas para erogar tal indemnización.
- d. Ordenar a la Unidad de Presupuesto para realizar las adecuaciones presupuestarias y suprimir dichas plazas en el Presupuesto Municipal vigente.

e. Se delega a la Secretaria Municipal para realizar la notificación correspondiente.
Se hace constar que los señores Regidores Jaime Alberto Crespín, Reina Elena Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez expresaron abstenerse de su voto. Certifíquese y comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana,
Alcalde Municipal.



Yanci Carolina Cruz Vivas,
Síndico Municipal.

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario.



Jesús del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria.



Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario.

Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario.

Reina Elena Carrillo.
Quinta Regidora Propietaria.

Marlon Otoniel Vásquez.
Sexto Regidor Propietario.



Jaime Alejandro Martínez.
Primer Regidor Suplente.



Ana María Vega De Diostío.
Segunda Regidora Suplente.



Paz Jorge Sánchez.
Tercer Regidor Suplente.



Manuel De Jesús Cruz.
Cuarto Regidor Suplente.

Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO CATORCE. -

En la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, a las siete horas del día **DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, reunido el Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA**, convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con presencia de la señorita **Síndica Municipal** Yanci Carolina Cruz Vivas, y con la asistencia de los **Regidores Propietarios** en su orden: señor José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario; señora Jesús del Carmen Najarro, Segunda Regidora Propietaria; señor Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario; señor Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; señora Reina Elena Carrillo, Quinta Regidora Propietaria y señor Marlon Otoniel Vásquez, Sexto Regidor Propietario y de los **Regidores Suplentes**, en su orden: señor Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente, señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente; señor Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente y señor Manuel de Jesús Cruz, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, con la presencia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, **Secretaria Municipal**. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la apertura de la Sesión. Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO. - El Concejo Municipal considerando la ejecución de proyectos a realizar en convenio con Caritas El Salvador, Alcaldía Municipal y Comunidades beneficiadas de este municipio, dentro de los cuales se encuentra los Micro proyectos a presentar:

1. **Cantón El Jutillo:** Construcción de puente peatonal con una longitud de 30 metros, por dos metros de ancho y un espesor de 0.15 metros ubicado sobre la quebrada el morro, del pasaje San José, cantón el Jutillo, Rosario de Mora, San Salvador.

Organización / socios locales	Monto aporte
Comunidad cantón el Jutillo (mano de obra no calificada)	\$ 2,400.00
Organización socia, Caritas	\$ 3,012.80
Alcaldía mano de obra calificada	\$ 3,280.00
Alcaldía complemento para materiales	\$ 3,832.70
Total aporte alcaldía, complemento materiales y mano de obra calificada	\$ 7,112.70
Total inversión/ presupuesto	\$ 12,525.50

2. **Comunidad El Conacaste:** “Construcción de puente de concreto, sobre calle principal en la comunidad El Conacaste de 9.15 metros de largo y de 3.80 metros de ancho”.

Organización / socios locales	Monto aporte
Comunidad El Conacaste (mano de obra no calificada, agua, herramientas)	\$4,800.00
Organización socia, Cáritas	\$3,012.80
Alcaldía (mano de obra calificada)	\$6,210.00
Total, inversión/ presupuesto	\$20,568.50

Verificar si hace falta algún ítem, ya que el monto total no es el correcto.

3. **Comunidad El Rosario:** “Estabilización de Talud”.

Organización / socios locales	Monto aporte
Comunidad El Rosario (mano de obra no calificada, agua, herramientas)	\$3,000.00
Organización socia, Caritas	\$3,012.80
Alcaldía (mano de obra calificada)	\$13,717.70
Total inversión/ presupuesto	\$16,730.50

El monto total no es el correcto, verificar.

4. **Comunidad La Esperanza:** “Estabilización de Talud”.

Organización / socios locales	Monto aporte
Comunidad Esperanza 1 y 2 (mano de obra no calificada, agua, herramientas) \$8.00 x 10x 30 =	\$2,400.00
Organización socia, Caritas	\$3,012.80
Alcaldía (mano de obra calificada más compra de material)	\$10,829,30
Total inversión/ presupuesto	\$16,242.10

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales otorgadas por el Código Municipal **ACUERDA:**

- a. Priorizar la ejecución de dos proyectos seleccionados por las necesidades expuestas por los habitantes a este Concejo y que demuestran su nivel de organización comunitaria y el compromiso en la ejecución de la contrapartida y con el aporte de Caritas y la Municipalidad de Rosario de Mora, los cuales serán: 1) “**Construcción de puente de concreto, sobre calle principal en la comunidad El Conacaste de 9.15 metros de largo y de 3.80 metros de ancho**” (Cantón El Conacaste) y 2) “**Estabilización de Talud**” (Cantón La Esperanza); tal como se describe en cada una de los documentos presentados. La decisión se adopta tomando en cuenta el nivel comunitario de organización de las personas que residen donde se ejecutaran cada proyecto,

siempre buscando el gasto mínimo económico en el tema de ejecución de los mismos, tomando en cuenta la situación económica que la municipalidad atraviesa.

- b. Encomiéndese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que en coordinación con la Unidad de Obra Pública realizar la elaboración del perfil de cada uno de los Proyectos antes descritos. Se hace constar que el señor Regidor Jaime Alberto Ramírez Crespín, se abstiene de votar.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOS. - El Concejo Municipal considerando:

- c) Que, se ha tenido conocimiento que el señor xxxxxxxxxxxx, quien se desempeña como Jefe de la UACI de esta municipalidad, se encuentra ingresado en el hospital debido a contagio por COVID-19, razón por la cual no podrá atender sus funciones hasta su recuperación.
- d) Que es necesario contar con el personal idóneo para atender y dar continuidad a las funciones y expedición de documentos de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI", ya que es una Unidad indispensable para el desarrollo de las actividades de la administración municipal.

Por tanto, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:**

3. Nombrar a la señorita xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como **Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI"**, durante el periodo de incapacidad del señor xxxxxxxxxxxx, autorizándola para la elaboración, expedición y firma de la documentación de dicha oficina y para desempeñar las funciones del área conforme a las responsabilidades que conlleva dicho cargo; quien devengará el salario asignado en el Presupuesto Municipal vigente para el referido puesto.
4. Tome nota la Tesorería Municipal y la Unidad de Presupuesto, para efectuar los procedimientos correspondientes.

Se hace constar que los señores Regidores Jaime Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez, se abstienen de votar.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRES. - El Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los artículos 48, 49 y 104 de la Ley de Acceso a la Información Pública "LAIP", **ACUERDA:** Nombrar el nombramiento del señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como **Oficial de Información**, con carácter Ad-Honorem, quien adicional a sus funciones y responsabilidades, desempeñará las funciones establecidas en el Art. 50 de la Ley de Acceso a la información Pública. Se hace constar que los señores Regidores Jaime Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez, se abstienen de votar
Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NUMERO CUATRO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 14, 15, 16 y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 4 numeral 15 y Artículo 50 del Código Municipal, **ACUERDA:**

Refrendar el nombramiento del señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como **Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal**, con carácter **Ad-Honorem**, quien adicional a sus funciones y responsabilidades, desempeñará las funciones y atribuciones que le corresponden al Registrador Municipal y cumplirá con lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; además deberá informar al Instituto Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, dependencia a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM". Se hace constar que los señores Regidores Jaime Ramírez Crespín, Reina Elena Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez, se abstienen de votar Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NUMERO CINCO. - El Concejo Municipal considerando:

1. Tomando en cuenta la situación económica de la municipalidad y ante la ausencia de información por parte del gobierno central respecto a las fechas posibles de asignación de fondos FODES.
2. Que por no poder este Concejo reubicarlo en otras unidades, a los empleados antes mencionados, se les otorgará la indemnización que corresponde, de acuerdo a lo establecido en el Art. 53 de la LCAM y de conformidad al cálculo que determine el ordenamiento jurídico. Ordenar a la Unidad de Contabilidad para verificar los cálculos de lo que corresponde en concepto de indemnización y presentar una propuesta al Concejo, procurando razonabilidad en el tiempo y con las finanzas para erogar tal indemnización.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- a. Cesar de labores al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Encargado de OIR con un salario mensual de \$350.00
- b. Ordenar a la Unidad de Presupuesto para realizar las adecuaciones presupuestarias y suprimir dichas plazas en el Presupuesto Municipal vigente.
- c. Ordenar al Tesorero que realice los trámites correspondientes a fin de cumplir con las obligaciones legales pertinentes.
- d. Autorícese a la secretaria municipal para la notificación de la decisión.
Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO SEIS. - El Concejo Municipal considerando:

1. Que son obligaciones del Concejo Municipal según el numeral 2 del Art. 31 del Código Municipal "Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia";
2. Que el Art. 97. Del Código Municipal, establece que: "EL TESORERO, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE TENGAN A SU CARGO LA RECAUDACIÓN O CUSTODIA DE FONDOS, DEBERÁN RENDIR FIANZA A SATISFACCIÓN DEL CONCEJO" por tanto en

uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI", para efectuar los procesos correspondientes a fin de presentar al Concejo Municipal, las cotizaciones de tres aseguradoras para la contratación de las fianzas correspondientes a la flota vehicular y manejadores de dinero respectivamente. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO SIETE. - El Concejo Municipal considerando:

1. Que según Renuncias voluntarias interpuestas por los señores xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, se vuelve necesario proceder a autorizar los cálculos necesarios para determinar las erogaciones de fondos correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Art. 53 de la LCAM y de conformidad al cálculo que determine el ordenamiento jurídico.

Por tanto, el concejo municipal ACUERDA:

- a. Se ordena a la Unidad de Contabilidad para verificar los cálculos de lo que corresponde en concepto de indemnización y presentar una propuesta al Concejo, procurando razonabilidad en el tiempo y con las finanzas para erogar tal indemnización.
- b. Se ordena a la Unidad de Presupuesto para realizar las adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto Municipal vigente.
- c. Se delega a la Secretaria Municipal para realizar la notificación correspondiente.

Se hace constar que los señores Regidores Jaime Alberto Crespín, Reina Elena Carrillo y Marlon Otoniel Vásquez se abstienen de votar. Certifíquese y comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.


Juan Carlos Barroeta
Alcalde Municipal.


Yanci Carolina Cruz Vivas.
Síndico Municipal.

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario.


Jesús del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria.


Eber Adalberto Campos

Jaime Alberto Ramírez Crespín

Tercer Regidor Propietario.

Reina Elena Carrillo.

Quinta Regidora Propietaria.

Jaime Alexander Martínez.

Primer Regidor Suplente.

Paz Jorge Sánchez.

Tercer Regidor Suplente.

Cuarto Regidor Propietario.

Marlon Otoniel Vásquez.

Sexto Regidor Propietario.

Ana María Vega De Diostío.

Segunda Regidora Suplente.

Manuel De Jesús Cruz.

Cuarto Regidor Suplente.

Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO QUINCE. -

En la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, a las siete horas del día **VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, reunido el Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA**, convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con presencia de la señorita **Síndica Municipal** Yanci Carolina Cruz Vivas, y con la asistencia de los **Regidores Propietarios** en su orden: señor José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario; señora Jesús del Carmen Najarro, Segunda Regidora Propietaria; señor Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario; señor Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; señora Reina Elena Carrillo, Quinta Regidora Propietaria y señor Marlon Otoniel Vásquez, Sexto Regidor Propietario y de los **Regidores Suplentes**, en su orden: señor Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente, señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente; señor Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente y señor Manuel de Jesús Cruz, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, con la presencia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, **Secretaria Municipal**. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la apertura de la Sesión. Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO. - El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales por unanimidad **Acuerda:** Autorizar el cambio de nombre, traslado y eliminación de las siguientes cuentas:

1. Que la Cuenta N^a xxxxxxxxxxxx con el nombre Ornato, Limpieza y Desechos sólidos 2020 con un saldo de \$12,934.02 se traslade hacia la cuenta N^oxxxxxxxxxxxxx a nombre de Ornato, Limpieza y Desechos sólidos 2021 que actualmente cuenta con un saldo de \$134.89.
2. Que la Cuenta N^a xxxxxxxxxxxxxxxx con el nombre Mejoramiento de agua 2020, con un saldo de \$465.00, se traslade hacia la cuenta N^oxxxxxxxxxxxxx a nombre de Mejoramiento de agua 2021 que actualmente cuenta con un saldo de \$160.78.-
3. Que se elimina la cuenta N^o00-xxxxxxx a nombre de Proyección Social con un saldo de \$643.83 que será trasladado al número de cuenta N^oxxxxxxxxxxxxx con el nombre de Niñez y Deporte 2021 y que actualmente tiene un saldo de \$10.89; y para que se dé por liquidada la cuenta de Proyección Social, se acuerda hacer el cambio y el traslado de los montos antes descritos a las cuentas correspondientes.
4. Se autoriza la firma de las siguientes personas para la erogación y movimientos de dicha cuenta: Juan Carlos Barrera Orellana, Eber Adalberto Campos, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, estableciendo que para extender cheques se deben plasmar por lo menos dos de las tres firmas de los autorizados para firmas en los cheques.

Certifíquese y comuníquese. -

ACUERDO NUMERO DOS: El Consejo Municipal en el uso de sus facultades **Acuerda:** por unanimidad, Se establece que, por haber trabajado con anterioridad con aseguradora MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, se evaluará si se sigue trabajando con ellos adjudicación de pólizas de seguro de vehículos municipales, así también se ordena a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI que haga las cotizaciones de tres aseguradoras para la fianza de la flota vehicular.

Certifíquese y comuníquese. -

ACUERDO NUMERO TRES. - El Concejo Municipal considerando:

- a) Que de conformidad al decreto Legislativo número 75, publicado en el Diario Oficial número 155, Tomo 220, con fecha de publicación 22 de agosto de 1968, donde se declara el día del Empleado Municipal, el último sábado de cada año del mes de agosto.
- b) Que dicha celebración constituye una oportunidad para estimular el buen desempeño de los empleados municipales.

Por tanto, de conformidad a la autonomía otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Autorizar la entrega de un bono especial por un monto de **\$50.00 dólares** a cada uno de los empleados municipales, Jefaturas, Administrativos y de la Unidad de Obras Públicas, como un estímulo, al esfuerzo y trabajo que realizan año con año; autorizándose a la Tesorería Municipal, para efectuar la erogación de la cuenta corriente de **FONDOS PROPIOS**, hasta por un monto de

DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,565.00) y efectuar la entrega del referido bono a cada empleado municipal.

2. Se ordena a la Unidad de Presupuesto para realizar las adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto Municipal vigente.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO CUATRO. - El Consejo Municipal en el uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar al cambio de firma para los cheques que se emiten por parte de la municipalidad a Eber Adalberto Campos Tercer Regidor propietario, para que sea él quien, a partir de esta fecha, quien firme todos los cheques en sustitución de José Ángel Rodríguez primer regidor propietario, en virtud de que haya una revisión exhaustiva y control de los cheques que se están emitiendo.

Comuníquese.

ACUERDO NUMERO CINCO. - El Consejo Municipal considerando:

1. Que se ha presentado renuncia al cargo de secretaria municipal por parte de la Licenciada xxxxxxxxxxxxxxxx.
2. Que siendo necesario realizar la búsqueda de la persona encargada a sustituirla y considerando que existe un retraso en la redacción de las actas que este concejo municipal debe firmar, lo cual es atribuible a la secretaria municipal.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:**

- a. Dar por aceptada la renuncia de la Secretaria Municipal, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien a partir de esta fecha deja de laborar para esta municipalidad.
- b. Ordenarle que previo a abandonar el cargo deberá entregar las actas debidamente ordenadas en su orden correlativo para su respectivo archivo, tomando en cuenta la responsabilidad que el cargo le confiere.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO SEIS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** Ordenar al Contador Municipal, para que rinda informe escrito al Concejo Municipal, sobre los motivos por los cuales la contabilidad no se encuentra al día, debiendo presentar dicho informe en la próxima Sesión de Concejo. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO SIETE. - El Concejo Municipal en vista de petición realizada por el xxxxxxxx xxxxxxxx para la realización de una jornada de fumigación en el municipio de Rosario de Mora.

Por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales y por unanimidad **Acuerda:**

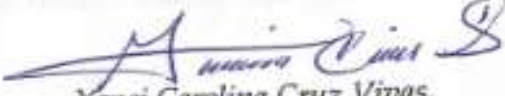
1. Autorizar la entrega de 10 galones de gasolina y 15 galones de diésel y el apoyo del personal de la municipalidad, en respuesta a la solicitud hecha por el Doctor xxxxxxxxxx, Director de la Unidad Comunitaria de Salud del Municipio de Rosario de Mora, para el desarrollo de la jornada contra el dengue que se llevara a cabo el día veintisiete de agosto del corriente año. -
2. Se le ordena a UACI realizar los trámites correspondientes.
3. Se le autoriza al tesorero realizar las erogaciones correspondientes.
4. Se ordena a la Unidad de Presupuesto para realizar las adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto Municipal vigente.

Certifíquese y comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana.
Alcalde Municipal.



Yanci Carolina Cruz Vivas.
Síndico Municipal.

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario.



Jesús del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria.



Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario.

Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario.

Reina Elena Carrillo.
Quinta Regidora Propietaria.

Marlon Otoniel Vásquez.
Sexto Regidor Propietario.



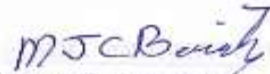
Jaime Alarcón Martínez.
Primer Regidor Suplente.



Ana María Vega De Diostío.
Segunda Regidora Suplente.



Paz Jorge Sánchez.
Tercer Regidor Suplente.



Manuel De Jesús Cruz.
Cuarto Regidor Suplente.

Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO DIECISEIS. -

En la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, a las siete horas del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, reunido el Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA**, convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con presencia de la señorita **Síndica Municipal** Yanci Carolina Cruz Vivas, y con la asistencia de los **Regidores Propietarios** en su orden: señor José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario; señora Jesús del Carmen Najarro, Segunda Regidora Propietaria; señor Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario; señor Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; señora Reina Elena Carrillo, Quinta Regidora Propietaria y señor Marlon Otoniel Vásquez, Sexto Regidor Propietario y de los **Regidores Suplentes**, en su orden: señor Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente, señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente; señor Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente y señor Manuel de Jesús Cruz, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, para esta Sesión, el señor Jaime Alexander Martínez Cruz primer regidor suplente, funge como **Secretario Municipal ad-honorem**. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la apertura de la Sesión. Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO. - El Concejo Municipal considerando:

1. Que habiéndose dado por aceptada en ACTA NÚMERO QUINCE, acuerdo número CINCO, de las siete horas del día VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, SESIÓN ORDINARIA, la renuncia voluntaria de la Licenciada xxxxxxxxxxxxxxxxx.
2. Que según el artículo 56 del código Municipal en ausencia del secretario el concejo podrá designar interinamente a cualquiera de los concejales para que desempeñe el cargo temporalmente.

Por tanto, el concejo municipal en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- a. Nombrar al señor Jaime Alexander Martínez Cruz Secretario Municipal Interino Ad-honorem-Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** La suspensión temporal del contrato de trabajo del señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx, quien desempeñaba como auxiliar en el área de catastro y encargado del área de Activo Fijo Ad-honorem, esto en virtud de la situación económica que está pasando la municipalidad, es que se toma esta decisión. -Comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRES. - El Concejo Municipal considerando:

1. Vista la nota suscrita por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien desempeña funciones como **Jefe Interino del departamento de Contabilidad** según Acuerdo Municipal No 4, del Acta No. 4, de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual interpone su **RENUNCIA VOLUNTARIA DE MANERA IRREVOCABLE**, a partir de esta fecha, de conformidad a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y según lo establecido en los artículos 53-A y 53-B, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:**

1. Aceptar la **RENUNCIA VOLUNTARIA**, presentada por el señor xxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien desempeña sus funciones como **Auxiliar de Contabilidad**, con efectos en planilla a partir de esta fecha, quien actualmente devenga el salario de \$350.00.
2. Se autoriza la prestación correspondiente en concepto de indemnización por renuncia voluntaria en caso de que para el presente caso aplique.
3. de conformidad al artículo 53-B inciso primero, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
4. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para realizar las erogaciones correspondientes.
5. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente.

Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NUMERO CUATRO. - El Concejo Municipal Considerando:

1. Que se ha revisado la propuesta presentada por la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, correspondiente a los valúos realizados a la flota vehicular, en la cual se verifica que los montos de dichos valúos están demasiado altos.

Por tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- a. Autorizar al Jefe de la UACI, para que efectúe los procedimientos correspondientes, a fin de contratar un perito para que realice el valúo de la flota vehicular de la municipalidad.
- b. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para realizar las erogaciones correspondientes.
- c. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar la reprogramación presupuestaria correspondiente.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO CINCO.- Vista la nota suscrita por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien se desempeña como Tesorero Municipal, según Acuerdo Municipal No. 4, del Acta No. 1, de fecha 1 de mayo de 2021, en la cual interpone su **RENUNCIA VOLUNTARIA DE MANERA IRREVOCABLE**, a partir de esta fecha; por tanto, el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** Dar por aceptada la renuncia voluntaria, interpuesta por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Tesorero Municipal, quien a partir de esta fecha deja de laborar para esta municipalidad, por lo que deberá presentar el acta de entrega de su Unidad. Certifíquese y comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.


Juan Carlos Barrena Orellana.
Alcalde Municipal.


Yanci Carolina Cruz Vivas.
Síndico Municipal.

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario.


Jesús del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria.


Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario.

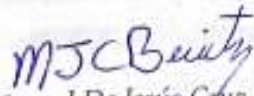
Juime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario.

Reina Elena Carrillo.
Quinta Regidora Propietaria.

Marlon Otoniel Vásquez.
Sexto Regidor Propietario.


Ana María Vega De Diostío.
Segunda Regidora Suplente.


Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente.


Manuel De Jesús Cruz.

Cuarto Regidor Suplente.


Jaime Alexander Martínez Cruz.
Secretario Municipal ad-honorem

ACTA NÚMERO DIECISIETE. -

En la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, reunido el Concejo Municipal en **SESIÓN EXTRA ORDINARIA**, convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con presencia de la señorita **Síndica Municipal** Yanci Carolina Cruz Vivas, y con la asistencia de los **Regidores Propietarios** en su orden: señor José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario; señora Jesús del Carmen Najarro, Segunda Regidora Propietaria; señor Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario; señor Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; señora Reina Elena Carrillo, Quinta Regidora Propietaria y señor Marlon Otoniel Vásquez, Sexto Regidor Propietario y de los **Regidores Suplentes**, en su orden: señor Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente, señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente; señor Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente y señor Manuel de Jesús Cruz, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, para esta Sesión, el señor Jaime Alexander Martínez Cruz, Secretario **Municipal interino/ad-honorem**. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la apertura de la Sesión. Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO. - El Concejo Municipal considerando:

- a) Que según Acuerdo Municipal No. 2, del Acta No. 14, de fecha 17 de agosto de 2021, se aprobó el nombramiento de la señorita xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como **Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI"**, durante el periodo de incapacidad del señor xxxxxxxxxxxx, quien se encuentra ingresado en el hospital, debido a contagio por COVID-19.
- b) Que para optar a un cargo o jefatura como es la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) se debe cumplir con el perfil y requisitos indispensables de la persona que debe asumir este cargo.

Por tanto, el Concejo Municipal con el propósito de contar con el personal idóneo para el desarrollo de las actividades relativas a dicha Unidad y habiendo revisado la terna propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA**:

1. Dejar sin efecto, a partir de esta fecha, el nombramiento otorgado a la señorita xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx, como **Jefa Interina, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI"**.
2. Nombrar a partir de esta fecha, a la **Licenciada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI"**, quien devengará el salario mensual de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, debiendo presentar su Plan de Trabajo Anual y un informe mensual de sus actividades, al Concejo Municipal.
3. Se autoriza a la Tesorería Municipal para realizar las erogaciones mensuales del a cuenta corriente del 25% FODES.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.


Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana.
Alcalde Municipal.



Yanci Carolina Cruz Vivas.
Síndico Municipal.



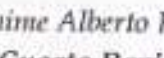
José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario.



Jesús del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria.

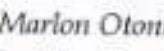


Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario.



Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario.

Reina Elena Carrillo.
Quinta Regidora Propietaria.



Marlon Otoniel Vásquez.
Sexto Regidor Propietario.


Ana María Vega De Diostío.
Segunda Regidora Suplente.


Paz Jorge Sánchez
Tercer Regidor Suplente


Manuel De Jesús Cruz.
Cuarto Regidor Suplente.


Jaime Alexander Martínez.
Secretario Interino/ Adhonorem.

ACTA NÚMERO DIECIOCHO. -

En la Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, a las siete horas del día **SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, reunido el Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA**, convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, con presencia de la señorita **Síndica Municipal** Yanci Carolina Cruz Vivas, y con la asistencia de los **Regidores Propietarios** en su orden: señor José Ángel Rodríguez Escobar, Primer Regidor Propietario; señora Jesús del Carmen Najarro, Segunda Regidora Propietaria; señor Eber Adalberto Campos, Tercer Regidor Propietario; señor Jaime Alberto Ramírez Crespín, Cuarto Regidor Propietario; señora Reina Elena Carrillo, Quinta Regidora Propietaria y señor Marlon Otoniel Vásquez, Sexto Regidor Propietario y de los **Regidores Suplentes**, en su orden: señor Jaime Alexander Martínez, Primer Regidor Suplente, señora Ana María Vega de Diostío, Segunda Regidora Suplente; señor Paz Jorge Sánchez, Tercer Regidor Suplente y señor Manuel de Jesús Cruz, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, para esta Sesión, el señor Jaime Alexander Martínez Cruz, funge como **Secretario Municipal interino/adhonorem**. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la apertura de la Sesión. Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO. - El Concejo Municipal considerando:

1. La autonomía municipal otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal.

2. Que tanto, el Art. 204 ordinal 3° de la Constitución de la República, como el Art. 3 numeral 3 del Código Municipal, faculta al Concejo Municipal para la libre gestión en materias de su competencia.
3. Que, dentro de sus competencias y obligaciones, entre otras está, la promoción y fomento de la educación, artículos 4, numeral 4 y 31 numeral 6 del Código Municipal,
4. Que este municipio tiene a bien celebrar un Convenio de cooperación interinstitucional con la Universidad Luterana Salvadoreña, con el fin de promover e impulsar la formación superior en los jóvenes de Rosario de Mora.

Por tanto, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Barrera Orellana, para que, en nombre y representación del Concejo Municipal, formalice y suscriba el Convenio de cooperación entre el Municipio de Rosario de Mora y la Universidad Luterana Salvadoreña, con el objetivo de impulsar la educación superior en este municipio. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOS. - el concejo municipal considerando:

- 1.** Vista la nota suscrita por el Presbítero xxxxxxxxxxxxxxxx, párroco de la Parroquia El Rosario, de este municipio, en la cual solicita el apoyo por parte de la municipalidad, consistente en la aportación económica para sufragar diversos gastos correspondientes a las festividades religiosas por Fiestas Patronales de los Cantones de este municipio.
- 2.** Que tomando en cuenta que aún existen limitaciones respecto a la realización de actividades o eventos públicos y siendo que la parroquia realizara la festividad en honor a la virgen del Rosario y ante la petición realizada.
- 3.** Que según el artículo 4 del Código Municipal numeral 18 en el que se establece que es competencia del municipio la promoción y organización de ferias o festividades populares como las religiosas.

Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- a. Autorizar la colaboración de hasta un monto de \$3,000.00 en concepto de contribución de la municipalidad para la celebración de las festividades religiosas de los Cantones de este municipio, organizadas por la Parroquia El Rosario.
- b. Autorizar a la Tesorería Municipal la erogación de fondos, de la cuenta corriente número xxxxxxxxxxxx denominada **FONDOS PROPIOS/FIESTAS PATRONALES** correspondiente al 5%, por lo que deberá elaborarse cheque a favor del Presbítero xxxxxxxxxxxxxxxx, párroco de la Parroquia El Rosario.
- c. Autorizar a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRES. - El Concejo Municipal considerando:

1. Que según **DECRETO LEGISLATIVO N°90** de fecha 13 de julio de 2021, la Asamblea Legislativa aprobó y publicó en el Diario Oficial de la República de El Salvador las “Disposiciones Especiales y Transitorias de Suspensión de Concentraciones y Eventos Públicos o Privados”, a raíz de que se identificaron nuevas variantes del SARS-CoV-2 que aumentan la transmisibilidad viral, que pueden causar una enfermedad grave incluso en personas que han sido previamente infectadas. Asimismo, habiendo evidenciado a través de las recomendaciones de Salud Pública que en altas concentraciones de personas y el incumplimiento de las medidas de bioseguridad, han generado un incremento en casos confirmados. Este Decreto entra en vigor el día 13 de julio de 2021, y, sus efectos terminarán en el plazo de 90 días, es decir, hasta el día 13 de octubre de 2021.
2. Que el municipio de Rosario de Mora celebra sus Fiestas Patronales las primeras dos semanas del mes de octubre de cada año, en las cuales se realizan diversas actividades, por parte de la municipalidad, así como de diferentes instituciones y comunidades organizadas, que concentran gran número de personas y turistas que visitan el municipio.

Por tanto en cumplimiento al decreto antes mencionado y con el propósito de contribuir a la prevención de enfermedades y contagios por COVID-19, de conformidad a los artículos 4 numeral 5 y 31 numeral 6 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Suspender todo tipo de eventos públicos en todo el municipio de Rosario de Mora, que aglutinen personas, tales como: bailes, quiebra de piñatas, desfiles y otras celebraciones y actividades relacionadas a las Fiestas Patronales de Rosario de Mora, asimismo no se concederá autorización a personas particulares para el uso de las instalaciones de la Casa Comunal y espacios públicos, durante la vigencia del decreto antes mencionado.

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal con el propósito de realizar acciones para regular el transporte local y asimismo verificar lo establecido en la Ordenanza correspondiente al cobro de tasas por servicios municipales, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 4 numeral 11 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Delegar al Licenciado xxxxxxxxxxxxxx, Asesor Jurídico de esa municipalidad, para revisar y evaluar la ordenanza de tasas por servicios municipales y presentar una propuesta al Concejo Municipal en la que se incluya la regulación del transporte local de Rosario de Mora. Certifíquese y comuníquese.

Si a la fecha no se ha presentado la propuesta, se sugiere ratificar este acuerdo en la próxima sesión y ponerle un plazo al jurídico para que la presente.

ACUERDO NUMERO CINCO. - El Concejo Municipal considerando:

- a) Que, según Acuerdo Municipal No. 2, del Acta No. 8, de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la contratación del Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como Auditor Interno, para el periodo del 5 de julio al 30 de diciembre de 2021.




Juan Carlos Barranta Orellana.
Alcalde Municipal.



Yanci Carolina Cruz Vivas.
Síndico Municipal.

José Ángel Rodríguez Escobar
Primer Regidor Propietario.



Jesús del Carmen Najarro
Segunda Regidora Propietaria.



Eber Adalberto Campos
Tercer Regidor Propietario.

Jaime Alberto Ramírez Crespín
Cuarto Regidor Propietario.

Reina Elena Carrillo.
Quinta Regidora Propietaria.

Marlon Otoniel Vásquez.
Sexto Regidor Propietario.



Ana María Vega De Dios.
Segunda Regidora Suplente.



Paz Jorge Sánchez.
Tercer Regidor Suplente.



Manuel De Jesús Cruz.
Cuarto Regidor Suplente.



Jaime Alexánder Martínez.
Secretario Municipal interino/ad-honorem

La suscrita Secretaria Municipal hace constar que: En esta fecha se da por cerrado el presente LIBRO DE ACTAS DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, TOMO UNO, donde se encuentran asentadas las actas y acuerdos tomados por el Concejo Municipal de Rosario de Mora, durante las fechas

de uno de mayo al seis de septiembre del año dos mil veintiuno, el cual consta de ciento diecinueve folios útiles. Para constancia de dicho cierre firmamos.



Juan Carlos Barrera Orellana.
Alcalde Municipal.



Yanci Carolina Cruz Vivas.
Sindico Municipal.



Jaime Alexander Martinez.
Secretario Municipal interino/ad-honorem